

Manual de Procedimientos de la Subdirección de Presupuesto



GOBIERNO

SEP

conare



Junio-2009

Consejo Nacional de Fomento Educativo



Manual de Procedimientos de la Subdirección de Presupuesto

junio 2009





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Dirección General:

Dr. Arturo Sáenz Ferral

Director General del CONAFE

Participantes:

Lic. Miguel Ángel López Reyes

Director de Administración y Finanzas

Lic. Jorge Méndez Vargas

Subdirector de Presupuesto

Coordinación del Manual:

Lic. Juan José Gómez Escribá **Director de Planeación**

Supervisión de Elaboración:

Lic. María Guadalupe Sánchez Sánchez

Subdirectora de Organización y Estudios Administrativos

Elaboración:

C. Miguel Ángel García López

Enlace D

México, D. F., junio de 2009

Clave de Identificación: 1.6.2.3, Séptima versión

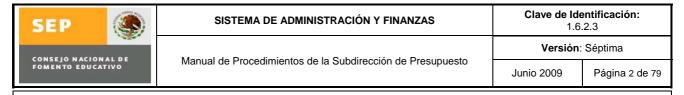


SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Clave de Identificación: 1.6.2.3		
	Versión: Séptima		
Manual de Procedimientos de la Subdirección de Presupuesto	Junio 2009	Página 1 de 79	

ÍNDICE

		Página
	INTRODUCCIÓN	2
1.	MARCO JURÍDICO	3
2.	OBJETIVOS DEL MANUAL	6
3.	NORMAS GENERALES	7
4.	ALCANCE	10
5.	PROCEDIMIENTOS	11
5.1	PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DEL PRESUPUESTO	
	AUTORIZADO EN EL SISTEMA PARA EL CONTROL PRESUPUESTAL	12
	5.1.1 PROPÓSITO	13
	5.1.2 NORMAS DE OPERACIÓN	13
	5.1.3 DIAGRAMA DE FLUJO	14
	5.1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	17
	5.1.5 FORMATOS	19
5.2	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	20
	5.2.1 PROPÓSITO	21
	5.2.2 NORMAS DE OPERACIÓN	21
	5.2.3 DIAGRAMA DE FLUJO	24
	5.2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	32
	5.2.5 FORMATOS	41
5.3	PROCEDIMIENTO PARA LA AFECTACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	60
	5.3.1 PROPÓSITO	61
	5.3.2 NORMAS DE OPERACIÓN	61
	5.3.3 DIAGRAMA DE FLUJO	64
	5.3.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	68
	5.3.5 FORMATOS	72
6.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	76
7.	GLOSARIO	76
8.	CAMBIOS A ESTA VERSIÓN	79
9.	ANEXO:	

"SISTEMA PARA EL CONTROL PRESUPUESTAL"



INTRODUCCIÓN

Establecer los procedimientos para realizar un ejercicio honesto, transparente, y en estricto apego a la normatividad, de los recursos públicos autorizados al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Facilitar y agilizar los diversos trámites de pago que el Consejo debe realizar, tanto en Oficinas Centrales como en las Delegaciones Estatales.

En atención a lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Dirección de Planeación, actualizó el presente "Manual de Procedimientos de la Subdirección de Presupuesto".

El Manual esta integrado por la introducción, marco jurídico, objetivos del manual, normas generales, alcance, documentos de referencia, glosario, cambios a esta versión y anexos; así como sus procedimientos correspondientes; cada procedimiento esta integrado por su propósito, normas de operación, diagrama de flujo, descripción del procedimiento y formatos.

El ámbito de difusión y aplicación es en Oficinas Centrales y, en lo que corresponda, en las Delegaciones Estatales del Consejo Nacional de Fomento Educativo; por ser un documento de consulta debe conservarse en el centro de trabajo para apoyo del personal que ahí labora.

El documento queda sujeto a su revisión periódica, a fin de incorporar las modificaciones o adecuaciones que se deriven de la propia operación, por lo que se solicita que las sugerencias y observaciones se hagan llegar a la Dirección de Planeación, con domicilio en Río Elba Núm. 20, piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D. F.; teléfono 52-41-74-00 y fax 52-86-46-59 o vía correo electrónico a jgomez@conafe.gob.mx ó mgsanchezs@conafe.gob.mx.



Manual de Procedimientos de la Subdirección de Presupuesto

Clave de Identificación:

1.6.2.3

Versión: Séptima

Junio 2009

Página 3 de 79

1. MARCO JURÍDICO

ORDENAMIENTO

TÍTULOS, CAPÍTULOS, ARTÍCULOS E INCISOS

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 30 de marzo de 2006, última reforma D.O.F. 31 de diciembre de 2008).

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
OBJETO Y DEFINICIONES DE LA LEY, REGLAS
GENERALES Y EJECUTORES DEL GASTO
• Artículos 1 y 4

CAPÍTULO II
DEL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y DE LOS
PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA
• Artículo 23

TÍTULO SEGUNDO DE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y APROBACIÓN

CAPÍTULO I DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN • Artículos 25, 27 y 29

TÍTULO TERCERO DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL

> CAPÍTULO I DEL EJERCICIO

Artículo 45, cuarto párrafo

CAPÍTULO II DE LA MINISTRACIÓN, EL PAGO Y LA CONCENTRACIÓN DE RECURSOS

Artículos 53 y 54

CAPÍTULO IV DE LA AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

• Artículo 61

TÍTULO SÉPTIMO DE LAS SANCIONES E INDEMNIZACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

• Artículos 114 y 115

Ley Federal de las Entidades Paraestatales (D.O.F. 14 de mayo de 1986, última reforma D.O.F. 28 de noviembre de 2008).

CAPÍTULO V DEL DESARROLLO Y OPERACIÓN

- Artículos del 50 al 52 y 55
- Artículo 61, Fracción: Il y III

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (D.O.F. 28 de junio de 2006, última reforma D.O.F. 05 de septiembre de 2007).

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE LAS DEFINICIONES, INTERPRETACIÓN Y PLAZOS

• Artículo 1



Clave de Identificación:

1.6.2.3

Versión: Séptima

Manual de Procedimientos de la Subdirección de Presupuesto

Junio 2009

Página 4 de 79

ORDENAMIENTO

TÍTULOS, CAPÍTULOS, ARTÍCULOS E INCISOS

CAPÍTULO II DE LAS REGLAS GENERALES Y DE LOS EJECUTORES DEL GASTO

SECCIÓN I DE LAS OBLIGACIONES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

• Artículo 8

SECCIÓN II

DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS

• Artículo 10, Fracción: IV, Inciso: c)

TÍTULO TERCERO DE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y APROBACIÓN

CAPÍTULO I DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 21

SECCIÓN II DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

• Artículo 23, Fracción: I, Inciso: b)

SECCIÓN III DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA

• Artículo 24

SECCIÓN IV DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

• Artículo 26

SECCIÓN VI DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA

• Artículo 28

SECCIÓN VII DEL NIVEL DE DESAGREGACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO

• Artículos 29 y 30

SECCIÓN VIII DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES

• Artículo 31, Fracción: I

TÍTULO CUARTO DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL

CAPÍTULO I DEL REGISTRO Y PAGO DE OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS

> SECCIÓN I DEL REGISTRO Y PAGO

• Artículos 64, 65 y 66



Clave de Identificación:

1.6.2.3

Manual de Procedimientos de la Subdirección de Presupuesto

Versión: Séptima

Junio 2009

Página 5 de 79

ORDENAMIENTO

TÍTULOS, CAPÍTULOS, ARTÍCULOS E INCISOS CAPÍTULO VIII DEL PASIVO CIRCULANTE DE LAS ENTIDADES

• Artículos 121, 122 y 123

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (D.O.F. 26 de enero de 1990, última reforma D.O.F. 07 de abril de 1995).

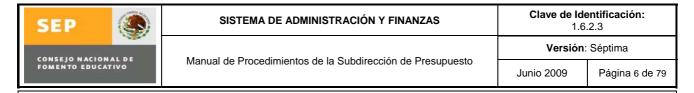
CAPÍTULO V DE LA OPERACIÓN DE LAS ENTIDADES

- Artículo 22, segundo párrafo
- Artículo 23, primer párrafo

Requisitos Fiscales y Administrativos de la Documentación Soporte del Gasto (vigente).

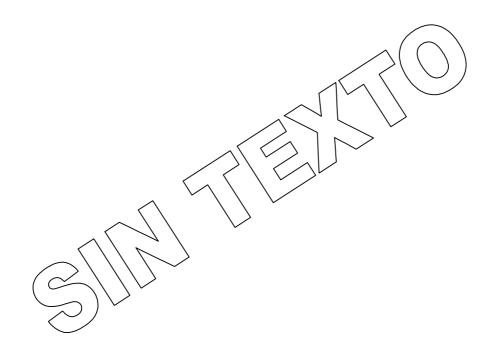
Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (vigente).

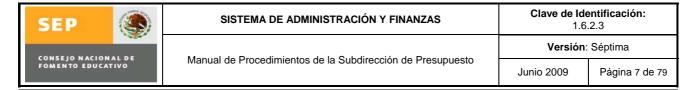
Presupuesto de Egresos de la Federación (vigente).



2. OBJETIVOS DEL MANUAL

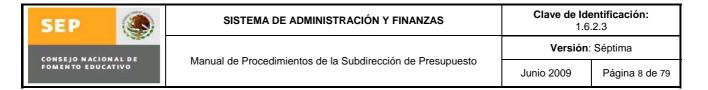
- Establecer metódicamente los criterios y procesos para el registro y control del Presupuesto de Egresos, aprobado al Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- Registrar y controlar dentro del ámbito de competencia y conforme a la normatividad vigente aplicable, el ejercicio de los recursos presupuestales autorizados al Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- Actualizar el proceso para el registro y control del Presupuesto de Egresos del Consejo, en el "Sistema para el Control Presupuestal", considerando los tramos de control y ámbitos de competencia.
- Emitir mensualmente el Estado del Ejercicio del Presupuesto, a efecto de informar sobre la situación presupuestal de los recursos autorizados al Consejo Nacional de Fomento Educativo.





3. NORMAS GENERALES

- 1. Las Unidades Administrativas serán las responsables de presentar en tiempo y forma, ante la Dirección de Planeación, la información necesaria para la elaboración del **Anteproyecto de Presupuesto** del CONAFE.
- 2. La Dirección de Planeación será la responsable de la oportuna y adecuada elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Consejo.
- 3. La Dirección de Planeación será la responsable del permanente y oportuno seguimiento, ante la Secretaría de Educación Pública y, en su caso, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la autorización del presupuesto, así como de las adecuaciones presupuestarias que en el transcurso del ejercicio fiscal llegaran a requerirse.
- **4.** La Dirección de Planeación será la responsable de integrar, elaborar y dar seguimiento al **Programa Anual (PA)**.
- 5. La Dirección de Planeación será la responsable de vigilar el estricto cumplimiento de las metas programadas—calendarizadas que se hayan establecido en el PA, y en caso de incumplimiento, con toda oportunidad establecerá las medidas correctivas, considerando incluso la solicitud de la suspensión de los trámites para la radicación de los recursos a las Unidades Administrativas del Consejo en las Entidades Federativas.
- 6. La Dirección de Planeación será la responsable de elaborar la Programación Calendarizada del Presupuesto Autorizado, en apego al calendario y montos autorizados conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, por Clave Presupuestaria y Unidades Administrativas Centrales y Estatales.
- 7. La Dirección de Planeación será la responsable de informar en tiempo y forma, a las Unidades Administrativas del Consejo, sobre la **Programación Calendarizada** del **Presupuesto Autorizado**.
- **8.** La Dirección de Planeación será la responsable de elaborar, en tiempo y forma, los **Oficios de Liberación de Inversión**, conforme a los requerimientos presentados por las Unidades Administrativas, para el trámite de autorización de la Dirección de Administración y Finanzas, y su posterior gestión ante las instancias correspondientes.
- 9. La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable de autorizar los Oficios de Liberación de Inversión, previa revisión de la Subdirección de Presupuesto, en apego a las partidas de gasto, a la estructura programática y al Calendario del Presupuesto Autorizado al Consejo.
- 10. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Presupuesto, será la responsable de incorporar en el "Sistema para el Control Presupuestal" la Programación Calendarizada del Presupuesto Autorizado, y enviarlo a las Delegaciones Estatales, para su aplicación.



- 11. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección Financiera, será la responsable de gestionar ante las instancias correspondientes, el suministro de recursos calendarizados al CONAFE, de conformidad con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
- 12. La Dirección de Administración y Finanzas, por conducto de la Subdirección Financiera, será responsable de **ministrar los recursos** con toda oportunidad, a cada una de las Delegaciones Estatales conforme al Calendario del Presupuesto Autorizado que le proporcione la Subdirección de Presupuesto.
- 13. La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable de suministrar los insumos (recursos materiales, financieros y humanos) necesarios para la ejecución de los Programas que opera el Consejo.
- 14. Las Unidades Administrativas del Consejo serán las responsables de solicitar con toda oportunidad a la Dirección de Planeación, las **adecuaciones presupuestarias** que en su caso requieran, sobre la programación original de su presupuesto.
- 15. La Dirección de Planeación será la responsable de informar con toda oportunidad, a la Dirección de Administración y Finanzas, sobre la aplicación de las adecuaciones presupuestarias internas y externas autorizadas al Consejo, presentándole la documentación oficial correspondiente.
- 16. La Dirección de Administración y Finanzas, por conducto de la Subdirección de Presupuesto, validará y registrará dentro del "Sistema para el Control Presupuestal", las adecuaciones presupuestales autorizadas por Unidades Administrativas Centrales y/o Estatales.
- 17. En Oficinas Centrales, las Subdirecciones de Recursos Materiales, Recursos Humanos y Financiera, serán las facultadas para realizar los diversos trámites de pago ante la Subdirección de Presupuesto, y en el caso de gastos a comprobar, será la Unidad Administrativa responsable del gasto quien tramite el mismo.
- 18. En Oficinas Centrales, la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Presupuesto, será la responsable de registrar el ejercicio del gasto, por Unidad Administrativa Central, y consolidar la información del Estado del Ejercicio del Presupuesto a nivel nacional.
- 19. Cada Delegación Estatal será responsable del ejercicio de sus recursos autorizados; así mismo del acopio, guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, misma que deberá ser proporcionada a los órganos fiscalizadores o de revisión, cuando éstos así lo requieran.
- **20.** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección Financiera, será la responsable del **pago**, **control y registro contable** de las operaciones del ejercicio del gasto, conforme a la normatividad establecida al respecto.

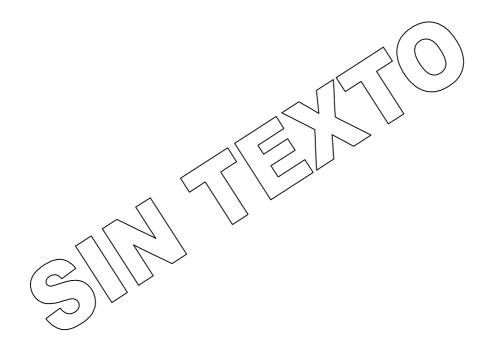


SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Clave de Identificación: 1.6.2.3	
unual de Procedimientos de la Subdirección de Presunuesto	Versión: Séptima	

Manual de Procedimientos de la Subdirección de Presupuesto

Junio 2009 Página 9 de 79

- 21. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, será la responsable de elaborar con toda oportunidad el Programa Anual de Adquisiciones (PAA) del CONAFE y, someterlo a la autorización del Comité de Adquisiciones.
- 22. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, será la responsable del Control de las Adquisiciones de Bienes y Servicios, conforme al PAA y a la normatividad establecida al respecto.
- 23. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, será la responsable del registro y control de las plantillas de personal y emisión de la nómina correspondiente, en apego a la normatividad establecida al respecto.
- 24. La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable de comunicar con oportunidad a las Unidades Administrativas del Consejo, las acciones y fechas límite para el cierre del ejercicio presupuestal.
- 25. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección Financiera, será la responsable del control de los reintegros y manejo de las disponibilidades financieras, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

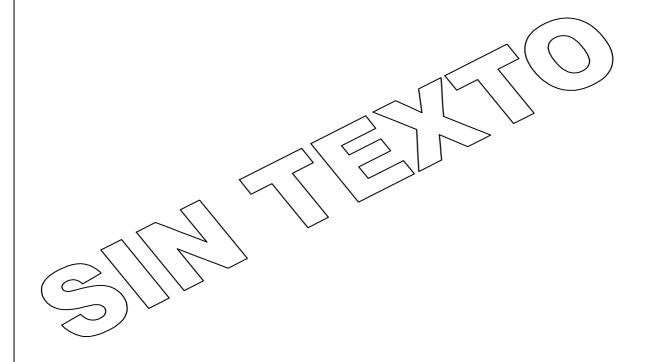


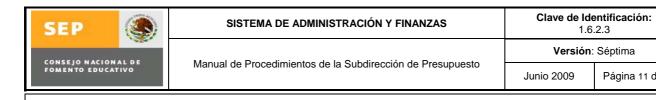


SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Clave de Identificació 1.6.2.3			
Marcoal de Descadioriantes de la Cobdinación de Descarroseta	Versión: Séptima		
Manual de Procedimientos de la Subdirección de Presupuesto	Junio 2009	Página 10 de 79	

4. ALCANCE

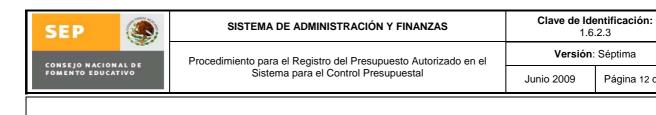
Se difunde y aplica en las Unidades Administrativas del Consejo Nacional de Fomento Educativo; y por ser un documento de consulta debe conservarse en el centro de trabajo para apoyo del personal involucrado en el procedimiento.





Página 11 de 79

5. **PROCEDIMIENTOS**



1.6.2.3

Página 12 de 79

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL 5.1 SISTEMA PARA EL CONTROL PRESUPUESTAL



1.6.2.3 Versión: Séptima

Procedimiento para el Registro del Presupuesto Autorizado en el Sistema para el Control Presupuestal

Junio 2009 Página 13 de 79

Clave de Identificación:

5.1.1 PROPÓSITO

- Integrar y controlar la Programación Calendarizada del Presupuesto Autorizado dentro del "Sistema para el Control Presupuestal", tanto de Oficinas Centrales como de las Delegaciones Estatales, con base en el Anuncio Programático Presupuestario Autorizado al Consejo, y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Difundir a las Unidades Administrativas en las Entidades Federativas el "Sistema para el Control Presupuestal" que incluye la Programación Calendarizada del Presupuesto Autorizado, determinada por la Dirección de Planeación, con base al Anuncio Programático Presupuestario Autorizado al Consejo.

5.1.2 NORMAS DE OPERACIÓN

- 1. La Dirección de Planeación será la responsable de elaborar la Programación Calendarizada del Presupuesto, conforme al Anuncio Programático Presupuestario Autorizado al Consejo.
- 2. La programación calendarizada del ejercicio del presupuesto se hará por Programa y Unidad Administrativa, con apego a la Estructura Programática y Clave Presupuestaria vigente.
- 3. La Dirección de Planeación será la responsable de informar a las Unidades Administrativas del Consejo (Centrales y Estatales), la Programación Calendarizada de su Presupuesto Autorizado.
- **4.** El registro y control de la Programación Calendarizada del Presupuesto Autorizado se efectuará mediante el "Sistema para el Control Presupuestal".



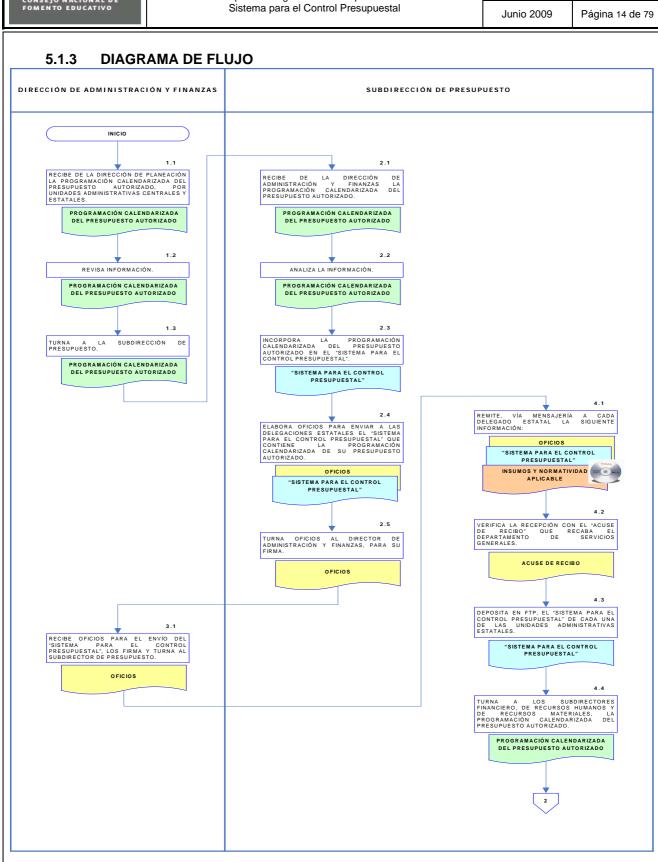
Procedimiento para el Registro del Presupuesto Autorizado en el

Clave de Identificación: 1.6.2.3

Versión: Séptima

Junio 2009

Página 14 de 79





Procedimiento para el Registro del Presupuesto Autorizado en el Sistema para el Control Presupuestal

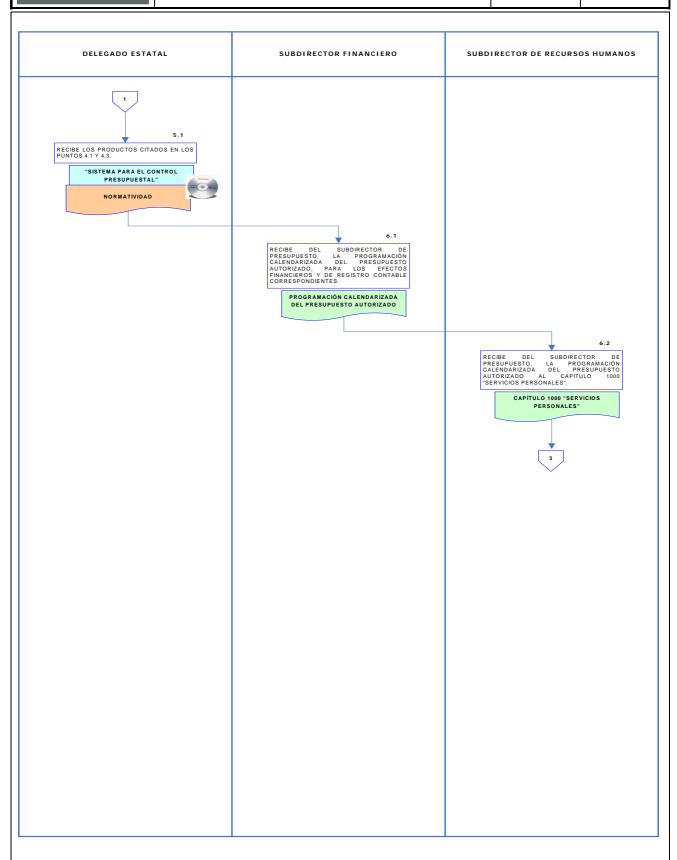
Clave de Identificación:

1.6.2.3

Versión: Séptima

Junio 2009

Página 15 de 79





Procedimiento para el Registro del Presupuesto Autorizado en el Sistema para el Control Presupuestal

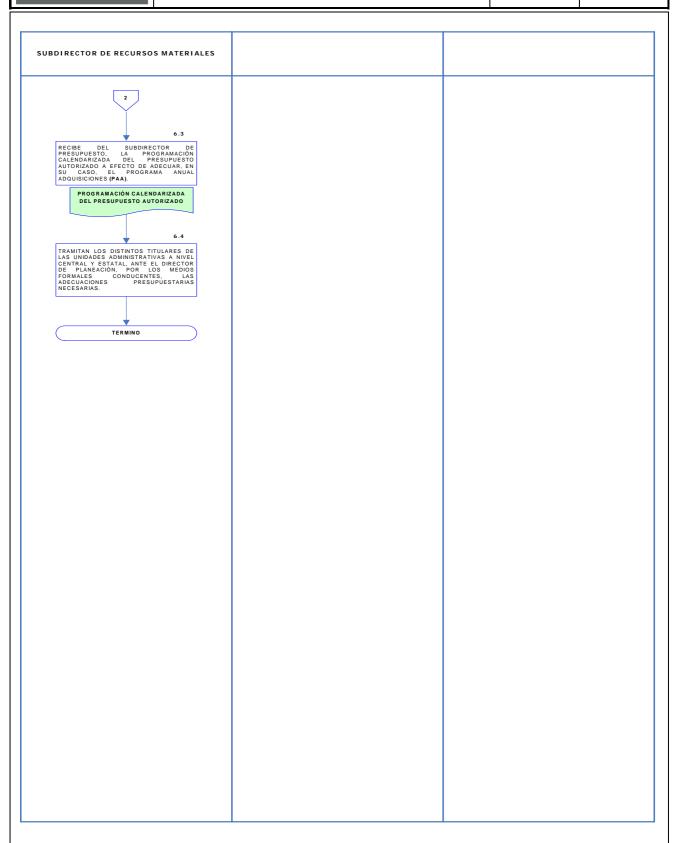
Clave de Identificación:

1.6.2.3

Versión: Séptima

Junio 2009

Página 16 de 79





Clave de Identificación: 1.6.2.3

Procedimiento para el Registro del Presupuesto Autorizado en el Sistema para el Control Presupuestal

Versión: Séptima

Junio 2009

Página 17 de 79

5.1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1.4 DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO					
Secuencia de etapas		Actividad	Responsable		
1. Recepción de información presupuestal	1.1	Recibe de la Dirección de Planeación la Programación Calendarizada del Presupuesto Autorizado, por Unidades Administrativas Centrales y Estatales.	Dirección de Administración y Finanzas		
	1.2	Revisa información.			
	1.3	Turna a la Subdirección de Presupuesto.			
2. Análisis de la información presupuestal	2.1	Recibe de la Dirección de Administración y Finanzas la Programación Calendarizada del Presupuesto Autorizado.	Subdirección de Presupuesto		
	2.2	Analiza la información.			
	2.3	Incorpora la Programación Calendarizada del Presupuesto Autorizado en el "Sistema para el Control Presupuestal".			
	2.4	Elabora oficios para enviar a las Delegaciones Estatales el "Sistema para el Control Presupuestal" que contiene la Programación Calendarizada de su Presupuesto Autorizado.			
	2.5	Turna oficios al Director de Administración y Finanzas, para su firma.			
3. Firma de oficios	3.1	Recibe oficios para el envío del "Sistema para el Control Presupuestal", los firma y turna al Subdirector de Presupuesto.	Director de Administración y Finanzas		
4. Recepción de documentación	4.1	Remite, vía mensajería a cada Delegado Estatal la siguiente información:	Subdirección de Presupuesto		
autorizada para su envío a las Delegaciones		 Oficio de envío del "Sistema para el Control Presupuestal". 			
		o CD con el "Sistema para el Control Presupuestal".			
		 CD con anexos (insumos para el registro y control del gasto y normatividad aplicable). 			
	4.2	Verifica la recepción con el "acuse de recibo" que recaba el Departamento de Servicios Generales.			
	4.3	Deposita en FTP, el "Sistema para el Control Presupuestal" de cada una de las Unidades Administrativas Estatales.			



SISTEMA DE	ADMINISTRACIÓN	Υ	FINANZAS
------------	-----------------------	---	-----------------

Clave de Identificación: 1.6.2.3

Procedimiento para el Registro del Presupuesto Autorizado en el Sistema para el Control Presupuestal

Versión: Séptima

Página 18 de 79

Junio 2009

Secuencia de **Actividad** Responsable etapas 4.4 Turna a los Subdirectores Financiero, de Recursos Subdirección de Humanos y de Recursos Materiales, la Presupuesto Programación Calendarizada del Presupuesto Autorizado. 5. Recepción de 5.1 Recibe los productos citados en los puntos 4.1 y Delegado Estatal documentación y 4.3. "Sistema para el Control Presupuestal" 6. Recepción v 6.1 Recibe del Subdirector de Presupuesto, Subdirector registro de la Programación Calendarizada del Presupuesto Financiero Programación Autorizado, para los efectos financieros y de Calendarizada del registro contable correspondientes. Presupuesto Autorizado 6.2 Subdirector de Recibe del Subdirector de Presupuesto, la Programación Calendarizada del Presupuesto Recursos Humanos Autorizado al capitulo 1000 "Servicios Personales". Recibe del Subdirector de Presupuesto, la Subdirector de 6.3 Programación Calendarizada del Presupuesto **Recursos Materiales** Autorizado a efecto de adecuar, en su caso, el Programa Anual Adquisiciones (PAA). Tramitan los distintos Titulares de las Unidades 6.4 Administrativas a nivel Central y Estatal, ante el Director de Planeación, por los medios formales conducentes, las adecuaciones presupuestarias necesarias. **TERMINA PROCEDIMIENTO**



Clave de Identificación: 1.6.2.3

Versión: Séptima

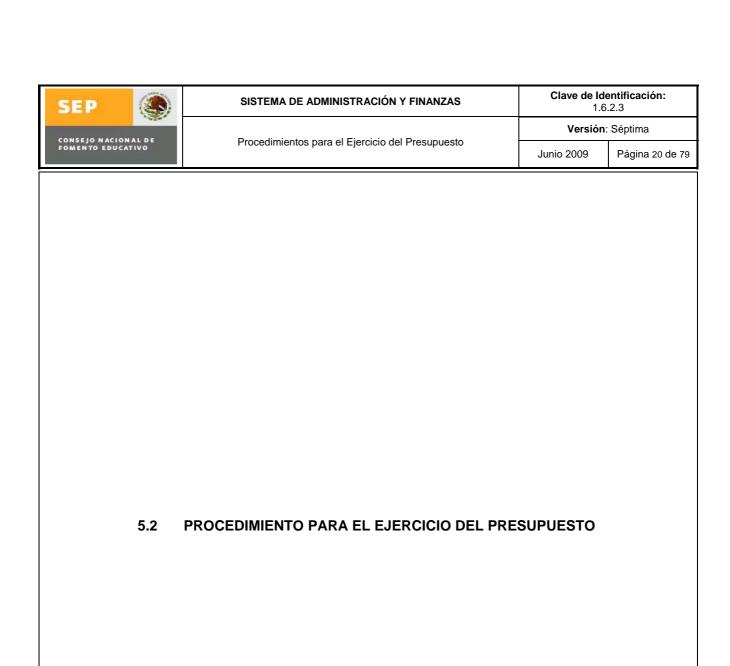
Procedimiento para el Registro del Presupuesto Autorizado en el Sistema para el Control Presupuestal

Junio 2009

Página 19 de 79

5.1.5 FORMATOS

FORI	МАТО	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVARLO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN
N	I/A	N/A	N/A	N/A





5.2.1 PROPÓSITO

Recibir, clasificar y registrar presupuestalmente la documentación justificativa y comprobatoria del gasto en las Delegaciones Estatales y Oficinas Centrales del Consejo, que lo realizan en cumplimiento de las acciones de los Programas que opera el CONAFE; documentación que previamente, dichas Unidades Administrativas han verificado que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos contenidos en el marco normativo establecido por el Gobierno Federal.

5.2.2 NORMAS DE OPERACIÓN

- 1. El ejercicio del presupuesto se llevará a cabo del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año; sin embargo, la Dirección de Administración y Finanzas establecerá la fecha de cierre anual, a efecto de cumplir oportuna y adecuadamente con los requerimientos de información estipulados por diversos ordenamientos jurídicos.
- **2.** En toda afectación al presupuesto deberá consignarse la Clave Presupuestaria correspondiente, previa verificación de suficiencia.
- 3. Las erogaciones se efectuarán siempre y cuando exista capítulo o partida expresa para soportar el gasto, y disponibilidad presupuestal, conforme al presupuesto y calendario de ministración de recursos autorizados al Consejo por la Coordinadora Sectorial (S.E.P.) y la Dependencia Globalizadora (S.H.C.P.), así como en su caso, al respectivo Oficio de Liberación de Inversión.
- 4. Los registros presupuestales deberán hacerse con cargo a partidas de gasto, conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente, y a la estructura programática autorizada; sólo en caso de que ello no sea posible, se afectarán subpartidas de gasto, previa autorización del Órgano de Gobierno.
- **5.** Para la adquisición de bienes de inversión y ejecución de obra pública, se deberá contar con el Oficio de Liberación de Inversión correspondiente.
- **6.** La integración y elaboración del Oficio de Liberación de Inversión, es responsabilidad de la Dirección de Planeación, así como el archivo y custodia de la documentación justificativa.
- 7. La Subdirección de Presupuesto, previo a la autorización del Oficio de Liberación de Inversión por la Dirección de Administración y Finanzas, será la responsable de verificar que este elaborado en apego a las partidas de gasto, a la estructura programática y al Calendario del Presupuesto Autorizado al Consejo.



- 8. Para la adquisición de bienes y/o servicios, las Unidades Administrativas Centrales deberán tramitar ante la Subdirección de Presupuesto la Requisición de Compra, debidamente requisitada, para su Vo. Bo. de suficiencia presupuestal, y su posterior trámite ante la Subdirección de Recursos Materiales.
- **9.** En Oficinas Centrales, las Áreas facultadas para realizar los diversos trámites de pago ante la Subdirección de Presupuesto, son las Subdirecciones de Recursos Materiales, Financiera y Recursos Humanos, y en el caso de gastos a comprobar, será la Unidad Administrativa responsable del gasto quién tramite el mismo.
- 10. Los pagos deberán ser realizados de conformidad con el calendario de presupuesto autorizado; a nivel central serán efectuados por el Departamento de Tesorería, bajo la vigilancia y responsabilidad de la Subdirección Financiera, y en las Delegaciones Estatales, será responsabilidad del Departamento de Servicios Administrativos.
- **11.** Es responsabilidad de las Unidades Administrativas, constatar que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales y administrativos que para tal efecto se den a conocer.
- 12. Las Unidades Administrativas del Consejo, tanto a nivel Central, como en las Entidades Federativas, son responsables en sus respectivos ámbitos de competencia o tramos de control, del ejercicio del gasto con cargo al presupuesto autorizado, así como de la documentación justificativa y comprobatoria que por ello se genere.
- 13. La documentación justificativa y comprobatoria del gasto, deberá permanecer para su guarda y custodia, en los archivos contables de las Unidades Administrativas a nivel Estatal y Central respectivamente, conforme a la normatividad establecida al respecto.
- 14. La Dirección de Administración y Finanzas, por conducto de la Subdirección de Presupuesto, con el propósito de procurar un ejercicio honesto, transparente y en estricto apego a la normatividad, en lo referente a su ejercicio, registro, informe y control; elaborará, actualizará, compilará y difundirá para su observancia por parte de las Unidades Administrativas a Nivel Central y Estatal, los insumos para el adecuado registro del ejercicio del gasto y normas para la operación presupuestal.
- 15. El acopio e integración de la documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto, en Oficinas Centrales, es responsabilidad de las áreas facultadas que lo realicen y, una vez que reconozcan devengada la operación, cuando menos con 48 horas de anticipación a su siguiente trámite natural o exigibilidad de pago, deberán de tramitarla ante la Subdirección de Presupuesto; y en las Delegaciones Estatales, las actividades antes mencionadas serán competencia del Departamento de Servicios Administrativos, quien a su vez será responsable de verificar que exista suficiencia presupuestal y cumpla con los requisitos fiscales y administrativos.
- **16.** A nivel Central, a todo cheque o transferencia bancaria con cargo al Presupuesto de Egresos autorizado al CONAFE, corresponderá una "Autorización de Pago".



- 17. En Oficinas Centrales la documentación analítica, tanto justificativa como comprobatoria del gasto, derivado de las nóminas del personal, por su naturaleza, obra en archivo y custodia de la Subdirección de Recursos Humanos, por lo que el trámite respectivo para su autorización de pago, lo realiza, con base en los "Concentrados de Nómina" debidamente requisitados o con las observaciones pertinentes.
- 18. Las Áreas facultadas que tramiten para su pago o reembolso, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto (entre otros, viáticos; ferias o exposiciones; apoyos a exfiguras docentes y becarios; y servicio telefónico) ante la Subdirección de Presupuesto, utilizarán el formato denominado "Solicitud de Pago", precisando la Unidad Administrativa Central a cargo de quien habrá de aplicarse el registro del gasto.
- **19.** Las "Solicitudes de Pago", deben ser firmadas por los servidores públicos autorizados para el trámite de pago y corresponsabilidad en el ejercicio del presupuesto.
- 20. Las compulsas de la documentación comprobatoria del gasto, no son realizadas por la Subdirección de Presupuesto, ya que por su naturaleza, corresponden a instancias fiscalizadoras con independencia estructural, responsables de la vigilancia del adecuado uso de los recursos públicos.
- **21.** La selección y cumplimiento de los procedimientos de adjudicación de bienes, servicios u obra pública, previstos en la normatividad específica, competen exclusivamente en Oficinas Centrales a la Subdirección de Recursos Materiales, y en las Delegaciones Estatales al Departamento de Servicios Administrativos.
- 22. Las Subdirecciones adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas, para trámite de contratos, pedidos, modificaciones de pedidos o "Solicitud de Pago" ante la Subdirección de Presupuesto, requerirán a las Unidades Administrativas Centrales que correspondan, la información necesaria para poder identificar plenamente a cargo de que Área Central deberá de registrarse el gasto ejercido o comprometido.
- 23. La verificación y recepción a entera satisfacción de los bienes y/o servicios (determinación del gasto devengado), conforme a las condiciones pactadas en su caso, es responsabilidad, en Oficinas Centrales de la Subdirección de Recursos Materiales y las Unidades Administrativas Centrales que ejecutan o reciben dichos bienes y/o servicios respectivamente.
- **24.** En las Delegaciones Estatales, la verificación y recepción a entera satisfacción de los bienes y/o servicios, es responsabilidad del Departamento de Servicios Administrativos y, en su caso, del área requirente.



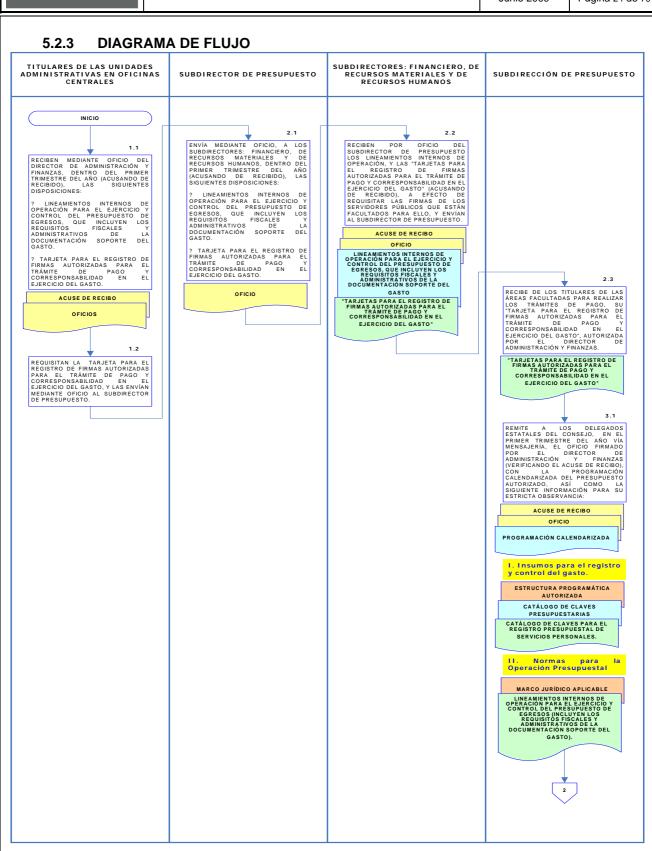
Clave de Identificación: 1.6.2.3

Procedimientos para el Ejercicio del Presupuesto

Versión: Séptima

Junio 2009

Página 24 de 79





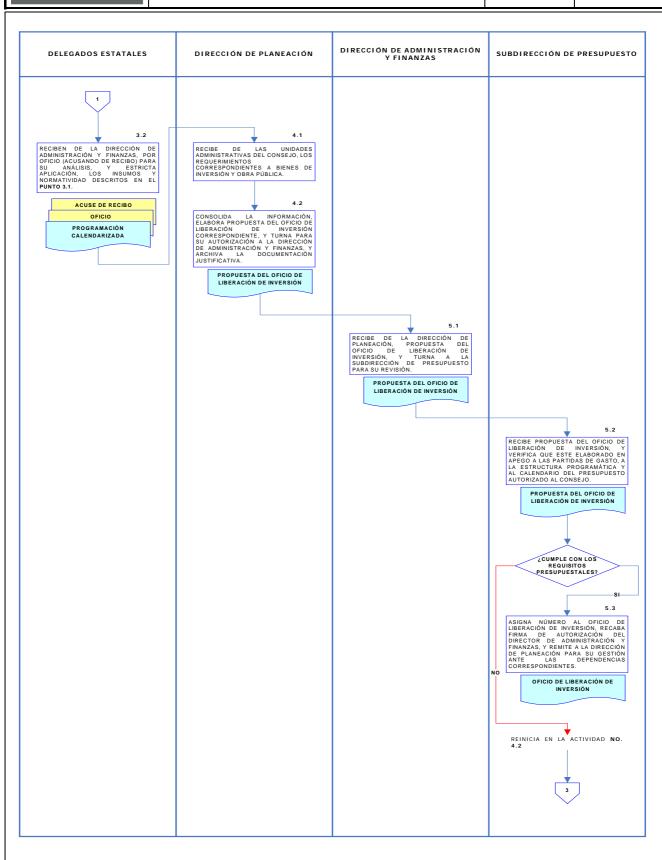
Clave de Identificación: 1.6.2.3

Procedimientos para el Ejercicio del Presupuesto

Versión: Séptima

Junio 2009

Página 25 de 79





Procedimientos para el Ejercicio del Presupuesto

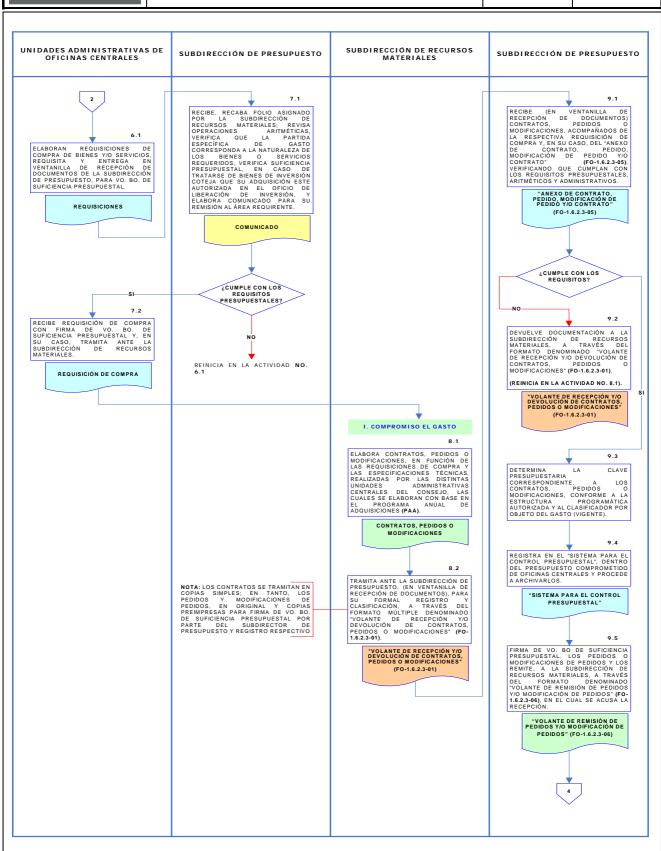
Clave de Identificación:

1.6.2.3

Versión: Séptima

Junio 2009

Página 26 de 79





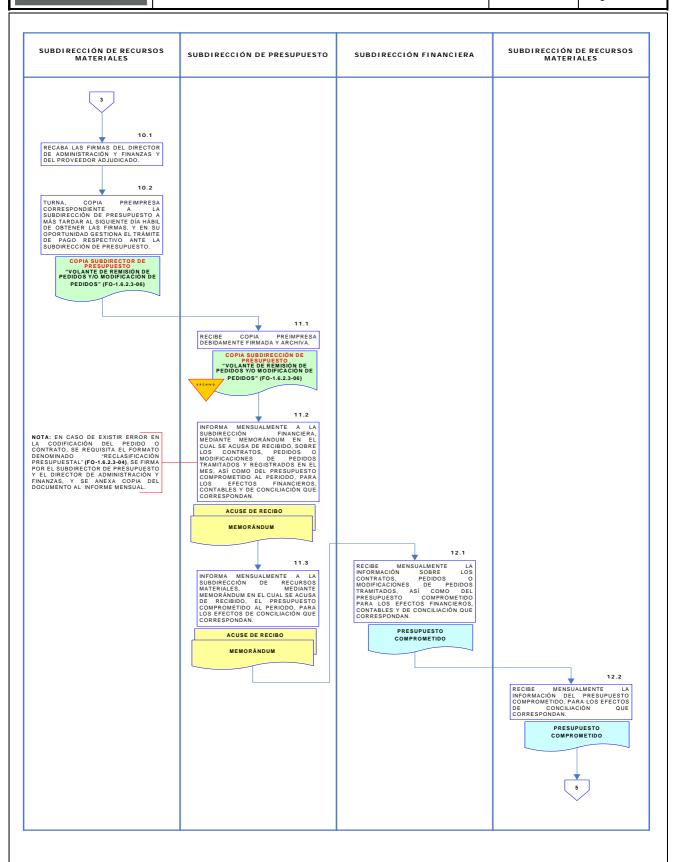
Clave de Identificación: 1.6.2.3

Versión: Séptima

Procedimientos para el Ejercicio del Presupuesto

Junio 2009

Página 27 de 79





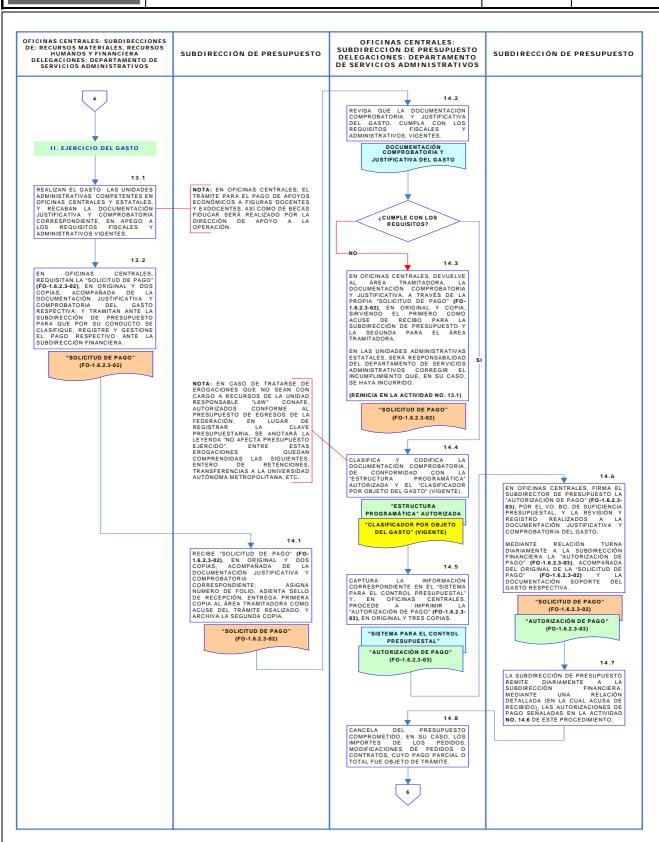
Procedimientos para el Ejercicio del Presupuesto

Clave de Identificación: 1.6.2.3

Versión: Séptima

Junio 2009

Página 28 de 79





Clave de Identificación:

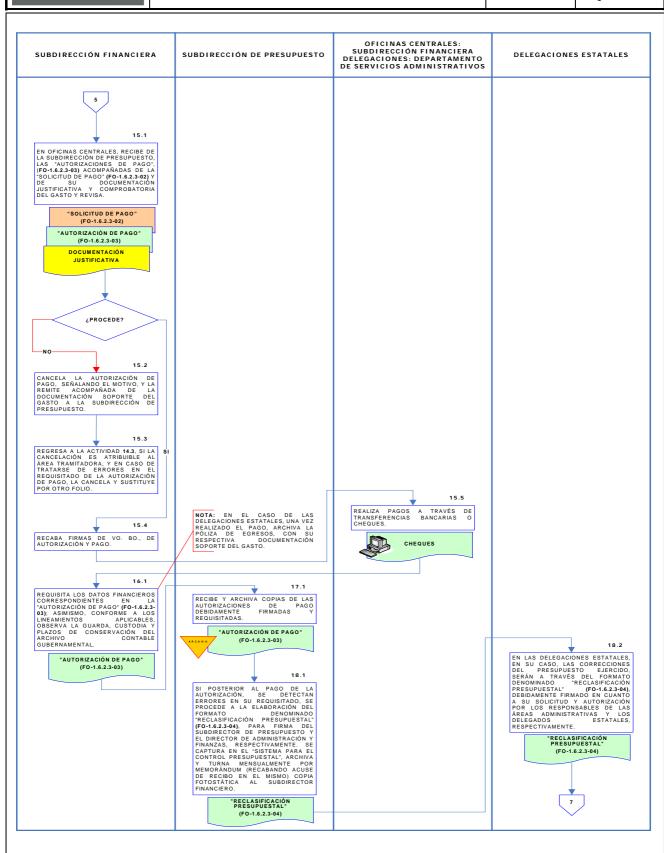
1.6.2.3

Procedimientos para el Ejercicio del Presupuesto

Versión: Séptima

Junio 2009

Página 29 de 79





Procedimientos para el Ejercicio del Presupuesto

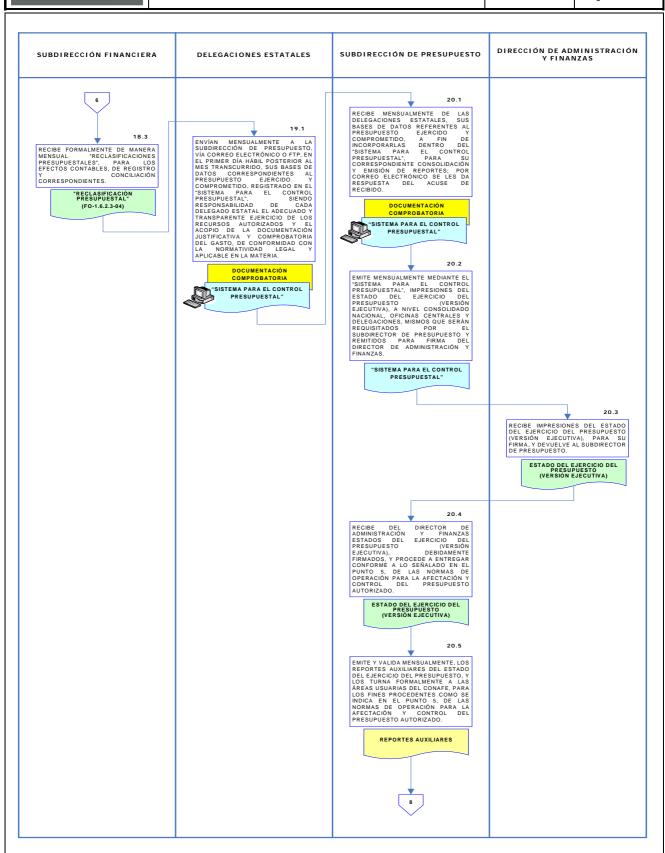
Clave de Identificación:

1.6.2.3

Versión: Séptima

Junio 2009

Página 30 de 79





SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Clave de Identificación: 1.6.2.3 Versión: Séptima Procedimientos para el Ejercicio del Presupuesto Junio 2009 Página 31 de 79

i		
,		
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO		
7		
Y		
21.1		
EN OFICINAS CENTRALES, ATIENDE CON OPORTUNIDAD LAS		
SUGERENCIAS, QUEJAS, U OPINIONES		
QUE DEPOSITAN LAS AREAS DEL CONSEJO EN EL BUZÓN INSTALADO		
EN EL ÁREA DE VENTANILLA DE TRÁMITES DE LA SUBDIRECCIÓN DE		
PRESUPUESTO, CON OBJETO DE		
CON OPORTUNIDAD LAS SUGERENCIAS, QUEJAS, U OPINIONES QUE DEPOSITAN LAS ÁREAS DEL CONSEJO EN EL BUZÓN INSTALADO EN EL ÁREA DE VENTANILLA DE TRÂMITES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, CON OBJETO DE MANIFESTAR SU PERCEPCIÓN Y/O EXPECTATIVAS SOBRE EL SERVICIO OUE COMO ISULARIOS PEFIREN		
der demine decommend registeri		
<u></u>		
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO		
21.2		
PARTICIPA EN LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL		
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONAFE, DENTRO DEL MARCO DE LAS		
CONAFE, DENTRO DEL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS DEL PUESTO.		
. NOTING DEL FUESTO.		
↓		
TERMINO		



Clave de Identificación: 1.6.2.3

Procedimientos para el Ejercicio del Presupuesto

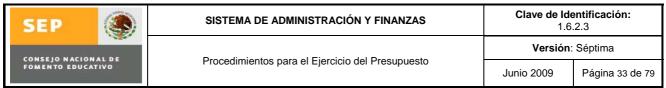
Versión: Séptima

Junio 2009

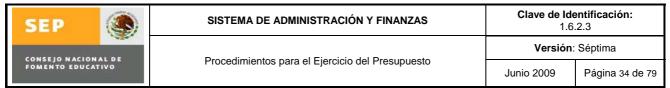
Página 32 de 79

5.2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
Secuencia de etapas		Actividad	Responsable		
1. Recepción de Lineamientos Internos de Operación y Tarjeta para el Registro de Firmas Autorizadas para el Trámite de Pago y Corresponsabilidad en el Ejercicio del Gasto	1.1	Reciben mediante oficio del Director de Administración y Finanzas, dentro del primer trimestre del año (acusando de recibido), las siguientes disposiciones: Lineamientos Internos de Operación para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos, que incluyen los Requisitos Fiscales y Administrativos de la Documentación Soporte del Gasto. Tarjeta para el Registro de Firmas Autorizadas para el Trámite de Pago y Corresponsabilidad en el Ejercicio del Gasto.	Titulares de las Unidades Administrativas en Oficinas Centrales		
	1.2	Requisitan la Tarjeta para el Registro de Firmas Autorizadas para el Trámite de Pago y Corresponsabilidad en el Ejercicio del Gasto, y las envían mediante oficio al Subdirector de Presupuesto.			
2. Envío y recepción de Lineamientos Internos de Operación y Tarjeta para el Registro de Firmas Autorizadas para el Trámite de Pago y Corresponsabilidad en el Ejercicio del Gasto	2.1	 Envía mediante oficio, a los Subdirectores: Financiero, de Recursos Materiales y de Recursos Humanos, dentro del primer trimestre del año (acusando de recibido), las siguientes disposiciones: Lineamientos Internos de Operación para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos, que incluyen los Requisitos Fiscales y Administrativos de la Documentación Soporte del Gasto. Tarjeta para el Registro de Firmas Autorizadas para el Trámite de Pago y Corresponsabilidad en el Ejercicio del Gasto. 	Subdirector de Presupuesto		
	2.2	Reciben por oficio del Subdirector de Presupuesto los Lineamientos Internos de Operación, y las "Tarjetas para el Registro de Firmas Autorizadas para el Trámite de Pago y Corresponsabilidad en el Ejercicio del Gasto" (acusando de recibido), a efecto de requisitar las firmas de los servidores públicos que están facultados para ello, y envían al Subdirector de Presupuesto.	Subdirectores: Financiero, de Recursos Materiales y de Recursos Humanos		
	2.3	Recibe de los Titulares de las áreas facultadas para realizar los trámites de pago, su "Tarjeta para el Registro de Firmas Autorizadas para el Trámite de Pago y Corresponsabilidad en el Ejercicio del Gasto", autorizada por el Director de Administración y Finanzas.	Subdirección de Presupuesto		



Secuencia de		Agginished	Degranachia
etapas	0.1	Actividad	Responsable
3. Envío de la Programación Calendarizada del Presupuesto Autorizado	3.1	Remite a los Delegados Estatales del Consejo, en el primer trimestre del año vía mensajería, el Oficio firmado por el Director de Administración y Finanzas (verificando el acuse de recibo), con la Programación Calendarizada del Presupuesto Autorizado, así como la siguiente información para su estricta observancia:	Subdirección de Presupuesto
		I. Insumos para el registro y control del gasto.	
		 Estructura Programática Autorizada. Catálogo de Claves Presupuestarias. Catálogo de Claves para el registro presupuestal de Servicios Personales. 	
		II. Normas para la Operación Presupuestal.	
		 Marco Jurídico Aplicable. Lineamientos Internos de Operación para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos (incluyen los Requisitos Fiscales y Administrativos de la documentación soporte del gasto). 	
	3.2	Reciben de la Dirección de Administración y Finanzas, por oficio (acusando de recibo) para su análisis, y estricta aplicación, los insumos y normatividad descritos en el Punto 3.1 .	Delegados Estatales
4. Integración y elaboración del Oficio de Liberación de Inversión	4.1	Recibe de las Unidades Administrativas del Consejo, los requerimientos correspondientes a bienes de inversión y obra pública.	Dirección de Planeación
	4.2	Consolida la información, elabora propuesta del Oficio de Liberación de Inversión correspondiente, y turna para su autorización a la Dirección de Administración y Finanzas, y archiva la documentación justificativa.	
5. Recepción y autorización del Oficio de Liberación de Inversión	5.1	Recibe de la Dirección de Planeación, propuesta del Oficio de Liberación de Inversión, y turna a la Subdirección de Presupuesto para su revisión.	Dirección de Administración y Finanzas
	5.2	Recibe propuesta del Oficio de Liberación de Inversión, y verifica que este elaborado en apego a las partidas de gasto, a la estructura programática y al Calendario del Presupuesto Autorizado al Consejo.	Subdirección de Presupuesto
		¿Cumple con los requisitos presupuestales? SI: Continúa en la siguiente actividad. NO: Reinicia en la actividad No. 4.2.	
	5.3	Asigna número al Oficio de Liberación de Inversión, recaba firma de autorización del Director de Administración y Finanzas, y remite a la Dirección de Planeación para su gestión ante las dependencias correspondientes.	



Secuencia de etapas		Actividad	Responsable
6. Elaboración de Requisiciones de Compra	6.1	Elaboran Requisiciones de Compra de bienes y/o servicios, requisita y entrega en ventanilla de recepción de documentos de la Subdirección de Presupuesto, para Vo. Bo. de suficiencia presupuestal.	Unidades Administrativas de Oficinas Centrales
7. Recepción de Requisiciones de Compra y verificación de suficiencia presupuestal	7.1	Recibe, recaba folio asignado por la Subdirección de Recursos Materiales; revisa operaciones aritméticas, verifica que la partida específica de gasto corresponda a la naturaleza de los bienes o servicios requeridos, verifica suficiencia presupuestal, en caso de tratarse de bienes de inversión coteja que su adquisición este autorizada en el Oficio de Liberación de Inversión, y elabora comunicado para su remisión al área requirente. ¿Cumple con los requisitos presupuestales? SI: Continúa en la siguiente actividad. NO: Reinicia en la actividad No. 6.1.	Subdirección de Presupuesto
	7.2	Recibe Requisición de Compra con firma de Vo. Bo. de suficiencia presupuestal y, en su caso, tramita ante la Subdirección de Recursos Materiales.	Unidades Administrativas de Oficinas Centrales
		I. COMPROMISO DEL GASTO	
8. Elaboración de contratos, pedidos o modificaciones de contratos y/o pedidos.	8.1	Elabora contratos, pedidos o modificaciones, en función de las requisiciones de compra y las especificaciones técnicas, realizadas por las distintas Unidades Administrativas Centrales del Consejo, las cuales se elaboran con base en el Programa Anual de Adquisiciones (PAA).	Subdirección de Recursos Materiales
	8.2	Tramita ante la Subdirección de Presupuesto, (en ventanilla de recepción de documentos), para su formal registro y clasificación, a través del formato múltiple denominado "Volante de Recepción y/o Devolución de Contratos, Pedidos o Modificaciones" (FO-1.6.2.3-01). Nota: Los contratos se tramitan en copias simples; en tanto,	
		los pedidos y modificaciones de pedidos, en original y copias preimpresas para firma de Vo. Bo. de suficiencia presupuestal por parte del Subdirector de Presupuesto y registro respectivo.	
9. Tramitación de documentación	9.1	Recibe (en ventanilla de recepción de documentos) contratos, pedidos o modificaciones, acompañados de la respectiva requisición de compra y, en su caso, del "Anexo de Contrato, Pedido, Modificación de Pedido y/o Contrato" (FO-1.6.2.3-05), verificando que cumplan con los requisitos presupuestales, aritméticos y administrativos.	Subdirección de Presupuesto



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Clave de Identificación: 1.6.2.3	
B	Versión: Séptima	
Procedimientos para el Ejercicio del Presupuesto	Junio 2009	Página 35 de 79

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	¿Cumple con los requisitos? No: Continúa en la siguiente actividad. Si: Continúa en la actividad No. 9.3. Devuelve documentación a la Subdirección de Recursos Materiales, a través del formato	
	denominado "Volante de Recepción y/o Devolución de Contratos, Pedidos o Modificaciones" (FO-1.6.2.3-01).	
	(Reinicia en la actividad No. 8.1).	
	9.3 Determina la clave presupuestaria correspondiente, a los contratos, pedidos o modificaciones, conforme a la Estructura Programática autorizada y al Clasificador por Objeto del Gasto (vigente).	
	9.4 Registra en el "Sistema para el Control Presupuestal", dentro del presupuesto comprometido de Oficinas Centrales y procede a archivarlos.	
	9.5 Firma de Vo. Bo de suficiencia presupuestal, los pedidos o modificaciones de pedidos y los remite, a la Subdirección de Recursos Materiales, a través del formato denominado "Volante de Remisión de Pedidos y/o Modificación de Pedidos" (FO-1.6.2.3-06), en el cual se acusa la recepción.	
10. Gestiona firmas	 10.1 Recaba las firmas del Director de Administración y Finanzas y del proveedor adjudicado. 10.2 Turna, copia preimpresa correspondiente a la Subdirección de Presupuesto a más tardar al 	Subdirección de Recursos Materiales
	siguiente día hábil de obtener las firmas, y en su oportunidad gestiona el trámite de pago	
44.5	respectivo ante la Subdirección de Presupuesto.	0.1.11
11. Recepción de documentos e informe	11.1 Recibe copia preimpresa debidamente firmada y archiva.	Subdirección de Presupuesto
	Informa mensualmente a la Subdirección Financiera, mediante memorándum en el cual se acusa de recibido, sobre los contratos, pedidos o modificaciones de pedidos tramitados y registrados en el mes, así como del presupuesto comprometido al periodo, para los efectos financieros, contables y de conciliación que correspondan.	
	Nota: En caso de existir error en la codificación del Pedido o Contrato, se requisita el formato denominado "Reclasificación Presupuestal" (FO-1.6.2.3-04) , se firma por el Subdirector de Presupuesto y el Director de Administración y Finanzas, y se anexa copia del documento al informe mensual.	



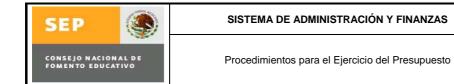
Secuencia de			
etapas		Actividad	Responsable
	11.3	Informa mensualmente a la Subdirección de Recursos Materiales, mediante memorándum en el cual se acusa de recibido, el presupuesto comprometido al periodo, para los efectos de conciliación que correspondan.	
12. Recepción de memorándum	12.1	Recibe mensualmente la información sobre los contratos, pedidos o modificaciones de pedidos tramitados, así como del presupuesto comprometido para los efectos financieros, contables y de conciliación que correspondan.	Subdirección Financiera
	12.2	Recibe mensualmente la información del presupuesto comprometido, para los efectos de conciliación que correspondan.	Subdirección de Recursos Materiales
		II. EJERCICIO DEL GASTO	
13. Gasto del presupuesto autorizado	13.1	Realizan el gasto las Unidades Administrativas competentes en Oficinas Centrales y Estatales, y recaban la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, en apego a los requisitos fiscales y administrativos vigentes.	Oficinas Centrales: Subdirecciones de: Recursos Materiales, Recursos Humanos y Financiera.
		Nota: En Oficinas Centrales, el trámite para el pago de apoyos económicos a figuras docentes y exdocentes, así como de becas FIDUCAR será realizado por la Dirección de Apoyo a la Operación.	Delegaciones: Departamento de Servicios Administrativos.
	13.2	En Oficinas Centrales, requisitan la "Solicitud de Pago" (FO-1.6.2.3-02), en original y dos copias, acompañada de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto respectiva; y tramitan ante la Subdirección de Presupuesto para que por su conducto se clasifique, registre y gestione el pago respectivo ante la Subdirección Financiera.	
14. Recepción y revisión de documentación requisitada	14.1	Recibe "Solicitud de Pago" (FO-1.6.2.3-02), en original y dos copias, acompañada de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente; asigna número de folio, asienta sello de recepción, entrega primera copia al área tramitadora como acuse del trámite realizado, y archiva la segunda copia.	Subdirección de Presupuesto
	14.2	Revisa que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, vigentes.	Oficinas Centrales: Subdirección de Presupuesto. Delegaciones: Departamento de



		Junio 2009	Pagina 37 de 79	
Secuencia de etapas	Actividad		Responsable	
	¿Cumple con los requisitos? NO: Continúa en la siguiente actividad. SI: Continúa en la actividad No. 14.4. 14.3 En Oficinas Centrales, devuelve al área tramitadora, la documentación comprobatoria y justificativa, a través de la propia "Solicitud de Pago" (FO-1.6.2.3-02), en original y copia, sirviendo el primero como acuse de recibo para la Subdirección de Presupuesto y la segunda para el área tramitadora.		rativos.	
	En las Unidades Administrativas responsabilidad del Departame Administrativos corregir el incum su caso, se haya incurrido.	nto de Servicios		
	(Reinicia en la actividad No. 13.1)			
	Clasifica y codifica la comprobatoria, de conformidad o Programática" autorizada y el Objeto del Gasto" (vigente).			
	Nota: En caso de tratarse de erogacior cargo a recursos de la Unidad Respons: autorizados conforme al Presupuesto Federación, en lugar de registrar la claranotará la leyenda "no afecta presupuestas erogaciones quedan comprend Entero de Retenciones, Transferencia Autónoma Metropolitana, etc.	able "L6W" CONAFE, de Egresos de la ve presupuestaria, se testo ejercido". Entre idas las siguientes:		
	Captura la información corres "Sistema para el Control Pres Oficinas Centrales, procede "Autorización de Pago" (FO original y tres copias.	supuestal" y, en a imprimir la		
	Presupuesto la "Autorización 1.6.2.3-03), por el Vo. Bo. presupuestal, y la revisión y reg la documentación justificativa y o gasto.	de Pago" (FO- de suficiencia istro realizados a		
	Mediante relación turna dia Subdirección Financiera la "Auto (FO-1.6.2.3-03), acompañada d'"Solicitud de Pago" (FO-1. documentación soporte del gasto	lel original de la 6.2.3-02) y la		



Secuencia de	Astivided Personable		Doomorrable
etapas		Actividad	Responsable
	14.7	La Subdirección de Presupuesto remite diariamente a la Subdirección Financiera, mediante una relación detallada (en la cual acusa de recibido), las Autorizaciones de Pago señaladas en la actividad No. 14.6 de este procedimiento.	Subdirección de Presupuesto
	14.8	Cancela del presupuesto comprometido, en su caso, los importes de los pedidos, modificaciones de pedidos o contratos, cuyo pago parcial o total fue objeto de trámite.	Oficinas Centrales: Subdirección de Presupuesto. Delegaciones: Departamento de Servicios Administrativos.
15. Recepción de autorizaciones de pago	15.1	En Oficinas Centrales, recibe de la Subdirección de Presupuesto, las "Autorizaciones de Pago", (FO-1.6.2.3-03) acompañadas de la "Solicitud de Pago" (FO-1.6.2.3-02) y de su documentación justificativa y comprobatoria del gasto y revisa. ¿Procede? No: Continúa en la siguiente actividad. Sí: Continúa en la actividad 15.4.	Subdirección Financiera
	15.2	Cancela la Autorización de Pago, señalando el motivo, y la remite acompañada de la documentación soporte del gasto a la Subdirección de Presupuesto.	
	15.3	Regresa a la actividad 14.3 , si la cancelación es atribuible al área tramitadora, y en caso de tratarse de errores en el requisitado de la Autorización de Pago, la cancela y sustituye por otro folio.	Subdirección de Presupuesto
	15.4	Recaba firmas de Vo. Bo., de autorización y pago.	Subdirección Financiera
	15.5	Realiza pagos a través de transferencias bancarias o cheques.	Oficinas Centrales: Subdirección Financiera
			Delegaciones: Departamento de Servicios Administrativos.
16. Registro de datos financieros	16.1	Requisita los datos financieros correspondientes en la "Autorización de Pago" (FO-1.6.2.3-03); asimismo, conforme a los lineamientos aplicables, observa la guarda, custodia y plazos de conservación del archivo contable gubernamental.	Subdirección Financiera



Clave de Identificación: 1.6.2.3					
Versión: Séptima					
Junio 2009	Página 39 de 79				

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	Nota: En el caso de las Delegaciones Estatales, una vez realizado el pago, archiva la Póliza de Egresos, con su respectiva documentación soporte del gasto.	
17. Recepción y archivo de Autorizaciones de Pago	17.1 Recibe y archiva copias de las Autorizaciones de Pago debidamente firmadas y requisitadas.	Subdirección de Presupuesto
18. Elaboración y recepción de la reclasificación presupuestal	Si posterior al pago de la Autorización, se detectan errores en su requisitado, se procede a la elaboración del formato denominado "Reclasificación Presupuestal" (FO-1.6.2.3-04), para firma del Subdirector de Presupuesto y el Director de Administración y Finanzas, respectivamente. Se captura en el "Sistema para el Control Presupuestal", archiva y turna mensualmente por memorándum (recabando acuse de recibo en el mismo) copia fotostática al Subdirector Financiero.	
	En las Delegaciones Estatales, en su caso, las correcciones del presupuesto ejercido, serán a través del formato denominado "Reclasificación Presupuestal" (FO-1.6.2.3-04), debidamente firmado en cuanto a su solicitud y autorización por los responsables de las áreas administrativas y los Delegados Estatales, respectivamente.	Delegaciones Estatales
	18.3 Recibe formalmente de manera mensual "Reclasificaciones Presupuestales", para los efectos contables, de registro y conciliación correspondientes.	Subdirección Financiera
19. Envío de base de datos	Presupuesto, vía correo electrónico o FTP, en el primer día hábil posterior al mes transcurrido, sus bases de datos correspondientes al presupuesto ejercido y comprometido, registrado en el "Sistema para el Control Presupuestal", siendo responsabilidad de cada Delegado Estatal el adecuado y transparente ejercicio de los recursos autorizados y el acopio de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de conformidad con la normatividad legal y aplicable en la materia.	Delegaciones Estatales.
20. Recepción de base de datos	Recibe mensualmente de las Delegaciones Estatales, sus bases de datos referentes al presupuesto ejercido y comprometido, a fin de incorporarlas dentro del "Sistema para el Control Presupuestal", para su correspondiente consolidación y emisión de reportes; por correo electrónico se les da respuesta del acuse de recibido.	Subdirección de Presupuesto



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OICTEMA DE ADMINIOTRACION TENANTEAC

Clave de Identificación: 1.6.2.3

Procedimientos para el Ejercicio del Presupuesto

Versión: Séptima

Página 40 de 79

Junio 2009

Secuencia de etapas		Actividad	Responsable
	20.2	Emite mensualmente mediante el "Sistema para el Control Presupuestal", impresiones del Estado del Ejercicio del Presupuesto (versión ejecutiva), a nivel Consolidado Nacional, Oficinas Centrales y Delegaciones, mismos que serán requisitados por el Subdirector de Presupuesto y remitidos para firma del Director de Administración y Finanzas.	
	20.3	Recibe impresiones del Estado del Ejercicio del Presupuesto (versión ejecutiva), para su firma, y devuelve al Subdirector de Presupuesto.	Dirección de Administración y Finanzas
	20.4	Recibe del Director de Administración y Finanzas Estados del Ejercicio del Presupuesto (versión ejecutiva), debidamente firmados, y procede a entregar conforme a lo señalado en el punto 5, de las Normas de Operación para la Afectación y Control del Presupuesto Autorizado.	Subdirección de Presupuesto
	20.5	Emite y valida mensualmente, los reportes auxiliares del Estado del Ejercicio del Presupuesto, y los turna formalmente a las Áreas usuarias del CONAFE, para los fines procedentes como se indica en el punto 5, de las Normas de Operación para la Afectación y Control del Presupuesto Autorizado.	
21. Otras actividades	21.1	En Oficinas Centrales, atiende con oportunidad las sugerencias, quejas, u opiniones que depositan las áreas del Consejo en el buzón instalado en el área de ventanilla de trámites de la Subdirección de Presupuesto, con objeto de manifestar su percepción y/o expectativas sobre el servicio que como usuarios reciben.	
	21.2	Participa en las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONAFE, dentro del marco de las atribuciones y competencias propias del puesto.	
		TERMINA PROCEDIMIENTO	



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Clave de Ide 1.6	
Description of Figure 11 Description	Versión: Séptima	
Procedimientos para el Ejercicio del Presupuesto	Junio 2009	Página 41 de 79

5.2.5 FORMATOS

FORMATO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVARLO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN
Volante de Recepción y/o Devolución de Contratos, Pedidos o Modificaciones.	3 años		FO-1.6.2.3-01
Solicitud de Pago.	3 años	Subdirecciones de: Presupuesto, Financiera, Recursos Materiales, Recursos Humanos y otras	FO-1.6.2.3-02
Autorización de Pago.	3 años		FO-1.6.2.3-03
Reclasificación Presupuestal.	3 años		FO-1.6.2.3-04
Anexo de Contrato, Pedido, Modificación de Pedido y/o Contrato	3 años	áreas de Oficinas Centrales que ejercen el presupuesto.	FO-1.6.2.3-05
Volante de Remisión de Pedidos y/o Modificación de Pedidos.	3 años		FO-1.6.2.3-06



Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-01

Volante de Recepción y/o Devolución de Contratos, Pedidos o Modificaciones

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

		Recepción: Número:
	Documentación justificativa del gasto para	Fecha:
	su registro presupuestal correspondiente	Número:
	TRAMITADA POR:	Devolución: Fecha:
Unidad Administrativa:Programa de Educación Inicial y Básica		
para la Población Rural e Indígena		
Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica		
Proyecto CONAFE:		
Contrato (s)	CONCEPTOS Pedido (s)	Modificación (es)
No.	Documento	
Prog. Número Fecha	Nombre o razón social/concepto	Importe
<u> </u>	Total:	
Observaciones:	De la recepción	
	México, D.F., a de de 200	
	Nombre, puesto y firma de quien tramita	
Causas o motivos:	De la devolución	
	Darretinitie	
Recepción	Devolución	Pacita
Recepción	Devolución	Recibe
Recepción	Devolución	Recibe
Recepción	Devolución	Recibe Nombre y firma
Recepción	Devolución	
Recepción	Devolución	Nombre y firma
Recepción	Devolución	
Recepción	Devolución	Nombre y firma
Recepción	Devolución	Nombre y firma
Recepción		Nombre y firma Devuelve
Recepción	Devolución	Nombre y firma



Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-01

Volante de Recepción y/o Devolución de Contratos, Pedidos o Modificaciones

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

Programa	ministrativa: de Educación Inicial blación Rural e Indíc	y Básica		Documentación justificativa del gasto po su registro presupuestal correspondier AA POR: (1)	ara ite		Recepción: (14) Devolución:	Número: Fecha: Número: Fecha:	
Acciones (Diación Rufal e Indiç Compensatorias para en Educación Inicial	a Abatir el Reza	igo 🔲	(2)					
				(3) CONCEPTOS					
	Contrato (s)			Pedido (s)			Mod	dificación (es)	_
No. Prog.	Número	Fecha		Documento Nombre o razón socia	l/concepto			Importe	3
(4)	(5)	(6)		(7)				(8)	
				Total: De la recepción				(9)	1
Observaciones	s de recepción:			(10)					
			México, D.F	F., a de (11)	de 200				
				(12)					
				Nombre, puesto y firma de quien tran	nita				
Causas o moti	vos:			De la devolución (15)]
	Rec	epción			D	evolución			_
							R	ecibe	
								(17)	
							Nombre y	y firma	
		(13)		(18)			Devu	elve	
							(1	6)	
	s	Sello		sello / fecha			Nombre y	/ firma	
									



Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-01

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

Volante de Recepción y/o Devolución de Contratos, Pedidos o Modificaciones

Instructivo para el llenado del formato denominado "Volante de Recepción y/o Devolución de Contratos, Pedidos o Modificaciones"

Datos que requisita el área que tramita:

- 1 Anotar el nombre del área administrativa de oficinas centrales que envía la documentación justificativa del gasto para su registro presupuestal.
- 2 Indicar la Unidad Administrativa, el Programa y el Proyecto CONAFE al que se solicita afectar el gasto.
- 3 Señalar el tipo de documentación enviada a la Subdirección de Presupuesto.
- 4 Señalar el número consecutivo asignado a los documentos turnados.
- 5 Anotar el Número o Folio de los documentos turnados.
- 6 Anotar la fecha (día, mes y año) de expedición de los documentos turnados.
- 7 Indicar el Nombre o Razón Social a favor de quien se realiza el Contrato, Pedido o Modificación, así como una breve descripción del objeto del mismo.
- 8 Anotar el importe con I.V.A. de los documentos (contratos, pedidos o modificaciones) relacionados en el "Volante".
- 9 Anotar la suma de los importes de los documentos relacionados.
- 10 Anotar, las aclaraciones o comentarios pertinentes, relativos al trámite de registro de la documentación justificativa del gasto.
- 11 Anotar la fecha (día, mes y año) en que se elabora el "Volante".
- 12 Anotar el Nombre, puesto y firma del servidor público facultado para realizar el trámite de la documentación justificativa del gasto.
- 17 Nombre y firma del servidor público que recibe el rechazo del trámite de registro de la documentación justificativa del gasto.
- 18 Asentar el sello oficial del área administrativa que recibe el rechazo del trámite de registro de la documentación justificativa del gasto.

Datos que requisita la Subdirección de Presupuesto:

- 13 Espacio destinado para el sello que avala la recepción de la documentación justificativa para el trámite de registro.
- 14 Señala con una "X" y asigna No. de folio y fecha de recepción y, en su caso, de devolución.
- 15 En su caso, expresa las causas del rechazo del trámite.
- 16 Anota el Nombre y firma del servidor público que devuelve el trámite de registro de la documentación justificativa del gasto.



Solicitud de Pago

Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-02

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

Documentación comprobatoria y/o justificativa del gasto que con esta fecha ante la Subdirección de Presupuesto para su revisión, clasificación y trámite de pago, afectando los recursos asignados a: Número: Unidad Administrativa: Recepción: Programa de Educación Inicial y Básica Fecha: para la Población Rural e Indígena Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Número: Educativo en Educación Inicial y Básica Devolución: Proyecto CONAFE: Fecha: Por concepto de: Fondo Revolvente: Nóminas: Pedidos: Pasajes: Otros: Viáticos: Beneficiario (Nombre o Razón Social): Concepto de pago: Documento Descripción No. Prog. Número Importe Total: Observaciones de recepción: de 200___. México, D.F., a ____de _ Nombre, puesto y firma de quien tramita Motivo(s) de devolución: Falta de disponibilidad presupuestal - No cumple con Requisitos Fiscales y/o Administrativos Operaciones aritméticas incorrectas - Falta de sello y firma de recepción del bien o servicio Falta de documentación Falta de firmas autorizadas - Otros Recepción Devolución Recibe Nombre y firma Devuelve

sello/fecha

Nombre y firma



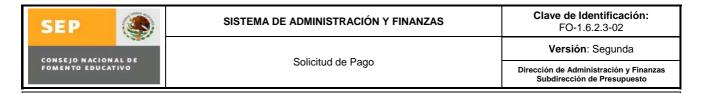
Solicitud de Pago

Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-02

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

	Do tra	cumentación comprobator mita la: (1)	ria y/o justificati	va del gasto que con esta	fecha			
		te la Subdirección de Pres		u revisión, clasificación y	trámite de pago,	afectando los recur	rsos asignados a:	
Unidad Admi	nistrativa:					Recepción:	Número:	
	Educación Inicial y l ción Rural e Indígen						Fecha:	
Acciones Co	mpensatorias para A	batir el Rezago	(2)			(15)	Número:	
	Educación Inicial y E NAFE:					Devolución:	Fecha:	
	_	٦	P	or concepto de:				
Fondo Revolv Nóminas:	vente:			(2)	Contra Pedid			
Pasajes:				(3)	Otros	:		
Viáticos:		_						
	(Nombre o Razón S							
Concepto de	e pago:			(4)				
No.	Número	Fache		Documento	ulu al í u		lmman	_
Prog.	Numero	Fecha		Desc	ripción		Import	e
(5)	(6)	(7)			(8)		(9)	
					Total	:	(10)	
Observaciones	de recepción:		(11	`				
		México D.F.		(12)	de 200			
		moxico, zii	., uu	(12)	40 200_	·		
				(13)				
			Nombre, pue	esto y firma de quien tran	nita	-		
Motivo(s) de	devolución:							
	onibilidad presupuesta		(16)	- No cumple con Requisi				
Falta de docu			()	 Falta de sello y firma de Otros 	e recepción del bi	en o servicio		
Falta de firma Observacione	as autorizadas es: (17)							
		,	_			,		
	Recepcio	on			D	evolución	Recibe	
	(14)						(19)	
	-					ľ	Nombre y firma	
				(20)			Devuelve	
				(20)				
							(18)	



Instructivo para el llenado del formato denominado "Solicitud de Pago"

Datos que requisita el área que tramita:

- 1 Anotar el nombre del área administrativa de oficinas centrales que envía la "Solicitud" para trámite de pago.
- 2 Indicar la Unidad Administrativa, el Programa, y el Proyecto CONAFE al que se solicita afectar el gasto.
- 3 Señalar el tipo de trámite de pago.
- 4 Indicar el nombre del Beneficiario a favor de quien se va a realizar el pago, y una breve descripción del concepto de pago.
- 5 Señalar el número consecutivo asignado a los documentos turnados.
- 6 Anotar el Folio o Número de Serie de los documentos turnados.
- 7 Anotar la fecha (día, mes y año) de expedición de los documentos turnados (factura, recibo, oficio, entre otros).
- 8 Indicar la descripción de los documentos turnados (factura, recibo, oficio, etc.).
- 9 Anotar el importe con I.V.A. de los documentos (facturas o recibos) relacionados en la "Solicitud".
- 10 Anotar la suma de los importes de los documentos relacionados, disminuidos por las retenciones que en su caso le apliquen.
- 11 Anotar, las aclaraciones o comentarios pertinentes, relativos al trámite de pago.
- 12 Anotar la fecha (día mes y año) en que se elabora la "Solicitud de Pago".
- 13 Anotar el Nombre, puesto y firma del servidor público facultado para tramitar el pago.
- 19 Nombre y firma del servidor público que recibe el rechazo del trámite de pago.
- 20 Asentar el sello oficial del área administrativa que recibe el rechazo del trámite de pago de la documentación comprobatoria del gasto.

Datos que requisita la Subdirección de Presupuesto:

- **14** Espacio destinado para el sello que avala la recepción de la documentación justificativa y comprobatoria para el trámite de pago.
- 15 Señala con una "X" y asigna No. de folio y fecha de recepción y, en su caso, de devolución.
- 16 En su caso señala con una "X" las causas del rechazo del trámite.
- 17 Anota, en su caso, las aclaraciones o comentarios adicionales al rechazo del trámite de pago.
- 18 Anota el Nombre y firma del servidor público que devuelve el trámite de pago de la documentación comprobatoria del gasto.



Autorización de Pago

Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-03

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

					No)
TESORERO DEL CON	AFE					
SIRVASE EFECTUAR PA	GO A FAVOR DE :					
POR UN IMPORTE DE : \$)
PARA EL PAGO DE LOS	COMPROBANTES	QUE SE INDICAN EN	LA (S) SOLICITUD (I	ES) DE PAGO NUMER		
RECIBIDA (S) CON FECH			DEL 20	0		
	CLAVE PRES	SUPUESTAL		COI	NCEPTO	IMPORTE
					TOTAL:	1
NUMERO	CHEQUE/TRAI		No DE BOUZA	BENE	FICIARIO	IMPORTE
NOMERO	FECHA	CUENTA	No. DE POLIZA			
				Г	TOTAL:	+
DBSERVACIONES:		-	•			•
	MEXICO,	D.F., A DE		DEL :	200	
REVISIÓN Y REGIST	RO	Vo. Bo.		AUTORIZACIÓN		PAGO
	-					
SUBDIRECCIÓN DE PRESUI	PUESTO	SUBDIRECCIÓN FINAN	CIERA DIRI	ECCIÓN DE ADMON. Y FINA	NZAS	EL TESORERO
FECHA :		FECHA :	FECH	HA :	FECHA	:
ORIGINAL: DEPTO DE CONTABILIDAD						
			1a. COPIA: DEPTO DE TESORI	ERÍA	2a COPI	A: SUBD. DE PRESUPUESTO



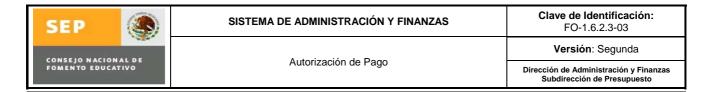
Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-03

Autorización de Pago

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Presupuesto

						(1)
(2) TESORERO DEL CONA PRESENTE:	AFE					No
SIRVASE EFECTUAR PA	CO A FAVOR DE .		(3	3)		
POR UN IMPORTE DE : \$			<i>(4</i>)			,
PARA EL PAGO DE LOS				ES) DE PAGO NUMI		
RECIBIDA (S) CON FECH	A DE_		DEL 20			
	CLAVE PRES	UPUESTAL		C	ONCEPTO	IMPORTE
	(6)			(7)	(8)
					TOTAL:	(9)
NUMERO	CHEQUE/TRAN FECHA	SFERENCIA	No. DE POLIZA	BEI	NEFICIARIO	IMPORTE
	(1	10)			(10)	(10)
					TOTAL:	(10)
OBSERVACIONES:		(*	11)			
	MEXICO, I	D.F., A DE	<u> </u>	DEI	_ 200	
REVISIÓN Y REGISTI	RO	Vo. Bo.		AUTORIZACIÓN		PAGO
SUBDIRECCIÓN DE PRESUP	PUESTO	SUBDIRECCIÓN FINAN	ICIERA DIR	ECCIÓN DE ADMON. Y FII	NANZAS	EL TESORERO
			(13)	HA :	FFC	IA :
FECHA :		FECHA :	FECI	·^ ·		iA



Instructivo para el llenado del formato denominado "Autorización de Pago"

- 1 Registra el número progresivo asignado por el Sistema para el Control Presupuestal.
- 2 Registra el nombre del Tesorero del Consejo.
- 3 Indica el nombre del beneficiario a favor de quien se solicita el pago.
- 4 Señala el importe a paga en número y letra.
- 5 Registra el número de la (s) solictud (es) de pago que soporta (n) la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como la fecha en que se recibió (eron) en la Subdirección de Presupuesto.
- **6** Registra la clave presupuestal de conformidad a la estructura programática autorizada y al Clasificador por Objeto del Gasto.
- 7 Señala una breve descripción del concepto de pago.
- **8** Registra el importe a pagar separando, en su caso, las retenciones o importes que disminuyan el monto total a pagar.
- 9 Indica el monto total a pagar.
- 10 Información para ser requisitada por la Subdirección Financiera.
- 11 Anota las aclaraciones o comentarios relativos al pago.
- 12 Indica la fecha de elaboración de la Autorización de Pago.
- **13** Espacio para las firmas de los servidores públicos autorizados, por la revisión y registro, Vo. Bo., Autorización y Pago, y las fechas en que firman la Autorización de Pago.



Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-04

Reclasificación Presupuestal

Reclasificación Presupuestal

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

PROGRAMA: RECLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

	UNIDAD ADMIN	ISTRATIVA:				
POR CONCEPTO	DE:					
EJERCIDO				No.		
COMPROMETIDO	No. DE CONTRA	ATO O PEDIDO		FECHA:		
AUTORIZACION DE PAGO	CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE	CLAVE PRESUPUE	STARIA	IMPORTE	VARIACIÓN
	REGISTRADO EN:	Γ	SE RECLASIFIC	A A:		
	TOTAL:					
STIFICACION	:		SOLICITA:		AUTORIZA:	
		CURDIES	TOP DE DESIIDUESTO	DIRECTOR	DE ADMINISTRACIÓ	N V EINANZAS
		SUBDIREC	TOR DE PRESUPUESTO	DIRECTOR	DE ADMINISTRACIÓ	N I FINANZAS



Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-04

Reclasificación Presupuestal

Versión: Segunda Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

PROGRAMA: (1)

POR CONCEPTO	D DE : (3)					
EJERCIDO				No.	(4	1)
COMPROMETIDO	No. DE CONTE	RATO O PEDIDO		FECHA:	(5	5)
UTORIZACION DE PAGO	CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE	CLAVE PRESUPUES	TARIA	IMPORTE	VARIACIÓN
	REGISTRADO EN:		SE RECLASIFICA	A:		
(6)	(7)	(8)	(9)		(10)	(11)
	TOTAL:	(12)			(12)	(12)
STIFICACION	:	S	OLICITA:		AUTORIZA:	
	(13)		(14)		(15)	



Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-04

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

Reclasificación Presupuestal

Instructivo para el llenado del formato denominado "Reclasificación Presupuestal"

- 1 Anotar el nombre del Programa correspondiente.
- 2 Anotar el nombre de la Unidad Administrativa.
- 3 Señalar en el recuadro correspondiente con una "X" el registro a corregir, en el caso del comprometido se deberá registrar el número del contrato o pedido.
- 4 Asignar un número consecutivo para su control.
- 5 Anotar el día, mes y año de elaboración del formato.
- 6 En su caso, anotar el número de Autorización de Pago.
- 7 Anotar la clave presupuestaria del registro a corregir.
- 8 Registrar el importe a reclasificar.
- 9 Anotar la clave presupuestaria, en su caso, conforme a la corrección determinada.
- 10 Registrar el importe, en su caso, reclasificado.
- 11 Variación que resulta de restar el importe reclasificado al importe registrado.
- 12 Suma de los importes registrados.
- 13 Precisar el motivo de la reclasificación.
- 14 Nombre y firma del Subdirector de Presupuesto en Oficinas Centrales, y en el caso de las Delegaciones el Jefe del Departamento de Servicios Administrativos.
- 15 Nombre y firma del Director de Administración y Finanzas en Oficinas Centrales, y en el caso de las Delegaciones el Titular de la Delegación.



Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-05

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

Anexo de Contrato, Pedido, Modificación de Pedido y/o Contrato

ANEXO DE CONTRATO, PEDIDO, MODIFICACIÓN DE PEDIDO Y/O CONTRATO						
		Número:				
		Fecha:				
REFERENCIA DEL DOCUMENTO COMPROBATORIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE CON I.V.A.			



Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-05

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

Anexo de Contrato, Pedido, Modificación de Pedido y/o Contrato

ANEXO DE CONTRATO, PEDIDO, MODIFICACIÓN DE PEDIDO Y/O CONTRATO

		FICACION DE PEDIDO 1/O CONTR	A10
		Número:	(1)
		Fecha:	(2)
REFERENCIA DEL DOCUMENTO COMPROBATORIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE CON I.V.A.
(3)	(4)	(5)	(6)
<u> </u>		\$	(7)



Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-05

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

Anexo de Contrato, Pedido, Modificación de Pedido y/o Contrato

Instructivo para el llenado del formato denominado "Anexo de Contrato, Pedido, Modificación de Pedido y/o Contrato"

- 1 Anotar la referencia, folio o número del contrato, pedido, modificación de pedido, susceptibles de desglosar el gasto por Unidad Administrativa Central.
- 2 Día, mes y año del contrato, pedido, o modificación de pedido.
- Folio, referencia o número, entre otros, de la requisición de compra, oficio, factura, nota de venta y/o recibo que ampara el gasto tramitado para su compromiso o pago.
- 4 Nombre de la Unidad Administrativa Central (Dirección de Área, Unidad Jurídica u Órgano Interno de Control) a cargo de cuyo presupuesto se tramita el compromiso o pago del gasto.
- 5 Breve descripción del tipo de gasto que se desglosa por Unidad Administrativa Central.
- 6 Importe, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), del gasto que se desglosa por Unidad Administrativa Central
- 7 Suma de los importes de los gastos que se desglosan por Unidad Administrativa Central (este monto, debe corresponder al total del gasto bruto reportado en el contrato, pedido o modificación de pedido, según el caso.



Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-06

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

Volante de Remisión de Pedidos y/o Modificación de Pedidos

		cativa del gasto que con esta fec cursos Materiales una vez verifica prespondiente.		
Programa de Educación Inicial y Básic para la Población Rural e Indígena Acciones Compensatorias para Abatir Educativo en Educación Inicial y Básic	el Rezago		Número: Fecha de Remisión:	
Proyecto CONAFE:				
		CONCEPTO		
Pedido		CONCEPTO	Modificación de Pedido	
No.		Documento Nombre o Razón Social	T.	
Prog. Número Fecha Observaciones:			Total:	Importe
ossi rudones.				
Remite			Recibe	
Subdirector de Presup	uesto	Sello / Fecha	Nombre y F	Firma
ORIGINAL-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES		(COPIA-SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO	



Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-06

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

Volante de Remisión de Pedidos y/o Modificación de Pedidos

Documentación justificativa del gasto que con esta fecha turna la Subdirección de Presupuesto a la Subdirección de Recursos Materiales una vez verificada la existencia de suficiencia presupuestal y realizado el registro correspondiente. Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (2) (1) Fecha de Remisión: Proyecto CONAFE: CONCEPTO (3) Modificación de Pedido No. Documento Nombre o Razón Social Prog. Número Fecha Importe (5) (7) (4) (8) (6) Total: (9) Observaciones: (10) Recibe Remite (12) (11) Subdirector de Presupuesto Sello / Fecha Nombre y Firma



Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-06

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

Volante de Remisión de Pedidos y/o Modificación de Pedidos

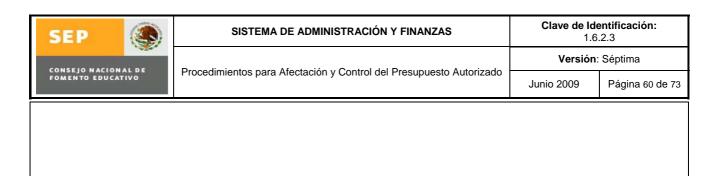
Instructivo para el llenado del formato denominado "Volante de Remisión de Pedidos y/o Modificación de Pedidos"

Datos que requisita la Subdirección de Presupuesto:

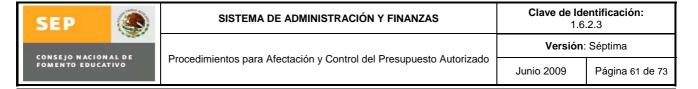
- 1 Asigna No. de folio y fecha de remisión.
- 2 Señala el Programa, y el (los) Proyecto (s) CONAFE (clave y descripción), al que se afecta el compromiso del gasto.
- 3 Señala el tipo de documentacion justificativa del gasto que remite la Subdirección de Presupuesto.
- 4 Asigna número consecutivo a los documentos remitidos.
- 5 Indica el Folio o Número de los documentos que se remiten.
- 6 Indica el día, mes y año de elaboración de los documentos turnados (Pedido o Modificación).
- 7 Señala el Nombre o Razón Social del beneficiario del Pedido.
- 8 Registra el importe con I.V.A., en su caso, de los documentos justificativos relacionados en el "Volante".
- **9** Anota la suma de los importes de los documentos relacionados.
- 10 Anota, en su caso, las aclaraciones o comentarios pertinentes relativos al trámite de registro de la documentación justificativa del gasto.
- 11 Registra el nombre, puesto y firma del servidor público facultado que remite la documentación justificativa del gasto.

Datos que requisita la Subdirección de Recursos Materiales:

12 Asienta sello y fecha del área administrativa que recibe la documentacion justificativa del gasto, así como el nombre y firma de servidor público que recibe.



5.3 PROCEDIMIENTO PARA LA AFECTACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO



5.3.1 PROPÓSITO

- Registrar y controlar, mediante el "Sistema para el Control Presupuestal" las afectaciones presupuestarias (ampliaciones y/o reducciones) autorizadas al presupuesto original de los Programas que opera el Consejo, en las Unidades Administrativas Centrales y/o Estatales que, en su caso, correspondan.
- Emitir y dar a conocer mensualmente la situación que guarda el presupuesto autorizado al CONAFE, a través del "Estado del Ejercicio del Presupuesto" y sus reportes auxiliares.

5.3.2 NORMAS DE OPERACIÓN

- 1. La Dirección de Planeación será la unidad administrativa responsable de tramitar ante la Dependencia Globalizadora (S.H.C.P.) y la Coordinadora de Sector (S.E.P.), las modificaciones al presupuesto autorizado del Consejo que resulten necesarias, conforme a la normatividad vigente.
- 2. La Dirección de Planeación será la responsable de aprobar las adecuaciones presupuestarias que le soliciten las Unidades Administrativas del Consejo, y solicitar oportunamente a la Dirección de Administración y Finanzas su aplicación.
- 3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Presupuesto, será responsable de realizar el registro y control de las modificaciones al presupuesto autorizado al Consejo, dentro del "Sistema para el Control Presupuestal".
- **4.** La Dirección de Administración y Finanzas integrará mensualmente la información que refleje fielmente la situación presupuestaria de Oficinas Centrales y de las Delegaciones Estatales.
- **5.** El Estado del Ejercicio del Presupuesto y sus reportes auxiliares los deben de recibir formalmente las áreas usuarias del Consejo, como se indica a continuación:

Nombre del Reporte

Apertura presupuestal calendarizada por Unidad Administrativa, a capitulo y partida de gasto (base de datos).

Apertura presupuestal calendarizada a nivel capitular, y partida de gasto del concepto 1400, y capítulos 2000, 3000 y 5000 (base de datos).

Apertura presupuestal calendarizada, por Unidad Administrativa, de las partidas de gasto 2504, 2505, 2506, 2701, 2702, 2703, 3305, 3418, 3904 y 3905 (base de datos).

Área Usuaria

- Subdirección Financiera.
- Subdirección de Recursos Materiales.
- Subdirección de Recursos Humanos.



Nombre del Reporte

Estado del Ejercicio del Presupuesto Ejecutivo, a nivel capitular (impreso).

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Unidad Administrativa, a nivel capitular, y partida de gasto del concepto 1400, y capítulos 2000, 3000 y 5000 (base de datos).

Estado del Ejercicio del Presupuesto del concepto de gasto 3700 "Servicios de comunicación social y publicidad" (base de datos).

Estado del Ejercicio del Presupuesto a Nivel de partida de gasto, por Unidad Administrativa, correspondientes al Capítulo 1000 "Servicios Personales" (base de datos).

Estado del Ejercicio del Presupuesto, por Unidad Administrativa, de las partidas de gasto 2504, 2505, 2506, 2701, 2702, 2703, 3305, 3418, 3904 y 3905 (base de datos).

Presupuesto Modificado Calendarizado (Consolidados Nacional, Oficinas Centrales, Delegaciones y por Delegación) (impreso y en base de datos).

Presupuesto Modificado Calendarizado, a nivel de partida de gasto (base de datos).

Presupuesto Modificado Calendarizado por Unidad Administrativa, a nivel capitular, y partida de gasto de: concepto 1400, y capítulos 2000, 3000 y 5000 (base de datos).

Reporte presupuestal para efectos de llenado del formato "E-53" del Sistema Integral de Información (Consolidado Nacional) (impreso).

Histórico de Autorizaciones de Pago hasta el nivel de partida de gasto (base de datos).

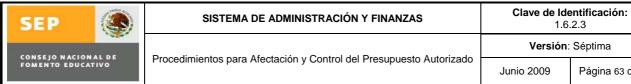
Histórico de Autorizaciones de Pago Calendarizadas correspondientes al Concepto de Gasto 3300 "Servicios de Asesoría, Consultoría, Informáticos, Estudios e Investigaciones, de Oficinas Centrales (base de datos).

Histórico del Presupuesto Comprometido (impreso y en base de datos).

Histórico de Requisiciones de Compra (impreso y en base de datos).

Área Usuaria

- o Dirección de Administración y Finanzas.
- o Subdirección Financiera.
- Subdirección de Recursos Materiales.
- Dirección de Medios y Publicaciones.
- Subdirección de Recursos Humanos.
- Subdirección de Recursos Humanos.
- o Subdirección Financiera.
- Unidades Administrativas Centrales.
- o Subdirección Financiera.
- Subdirección de Recursos Materiales.
- o Subdirección Financiera.
- Subdirección Financiera.
- Subdirección de Recursos Humanos.
- o Subdirección Financiera.
- o Subdirección de Recursos Materiales.
- o Subdirección de Recursos Materiales.



Versión: Séptima Página 63 de 73 6. La Subdirección Financiera, una vez que hubiere conciliado contra las cifras emitidas por la Subdirección de Presupuesto, y aclaradas las variaciones, es la responsable de determinar los reintegros a la Tesorería de la Federación, de los recursos no ejercidos o devengados al cierre del ejercicio fiscal.



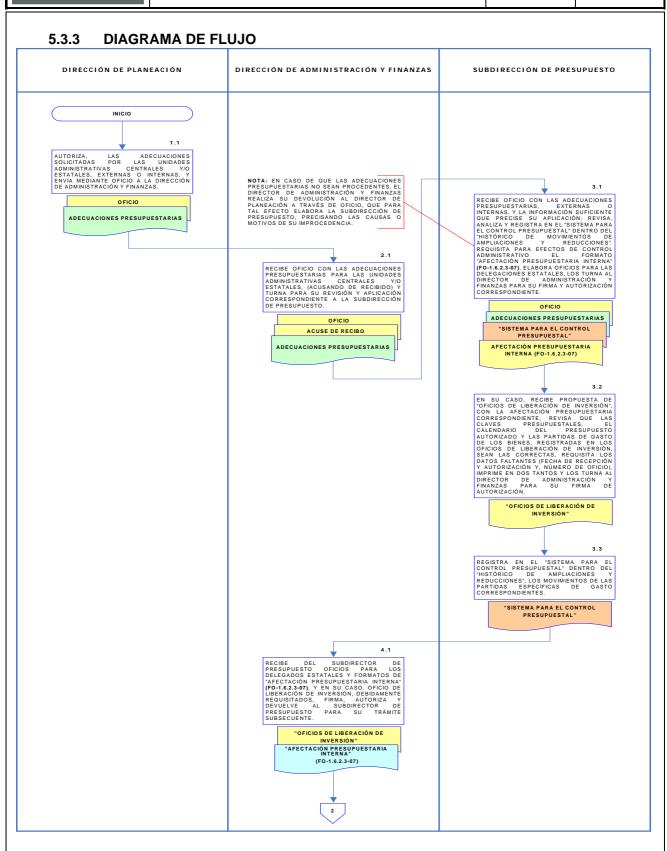
Clave de Identificación: 1.6.2.3

Versión: Séptima

Procedimientos para Afectación y Control del Presupuesto Autorizado

Junio 2009

Página 64 de 73





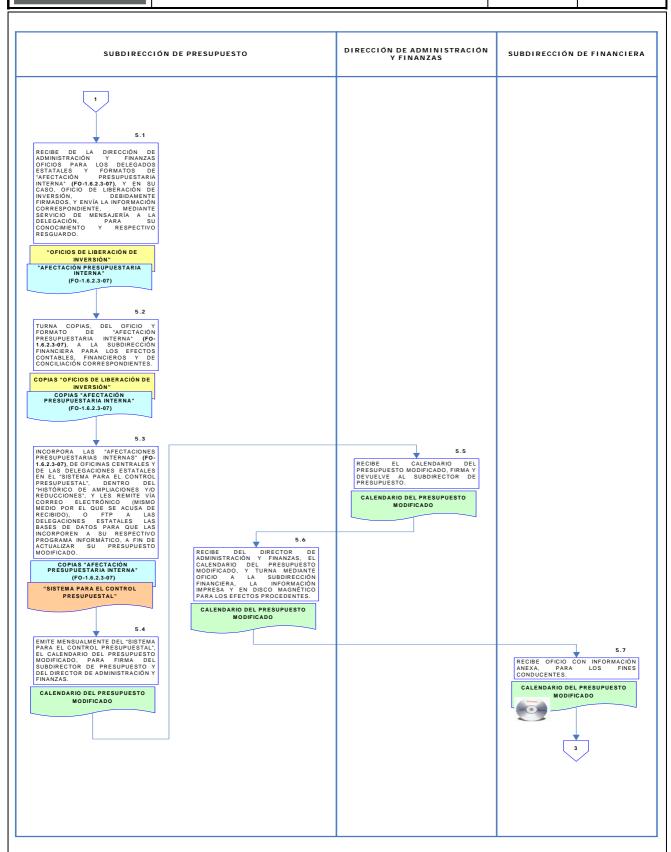
Clave de Identificación: 1.6.2.3

Procedimientos para Afectación y Control del Presupuesto Autorizado

Versión: Séptima

Junio 2009

Página 65 de 73





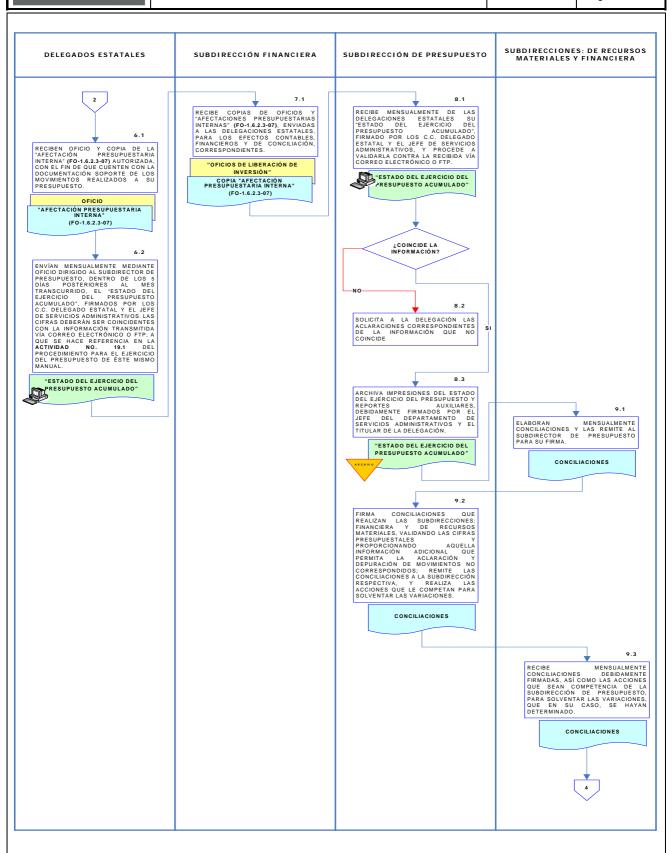
Clave de Identificación: 1.6.2.3

Versión: Séptima

Procedimientos para Afectación y Control del Presupuesto Autorizado

Junio 2009

Página 66 de 73





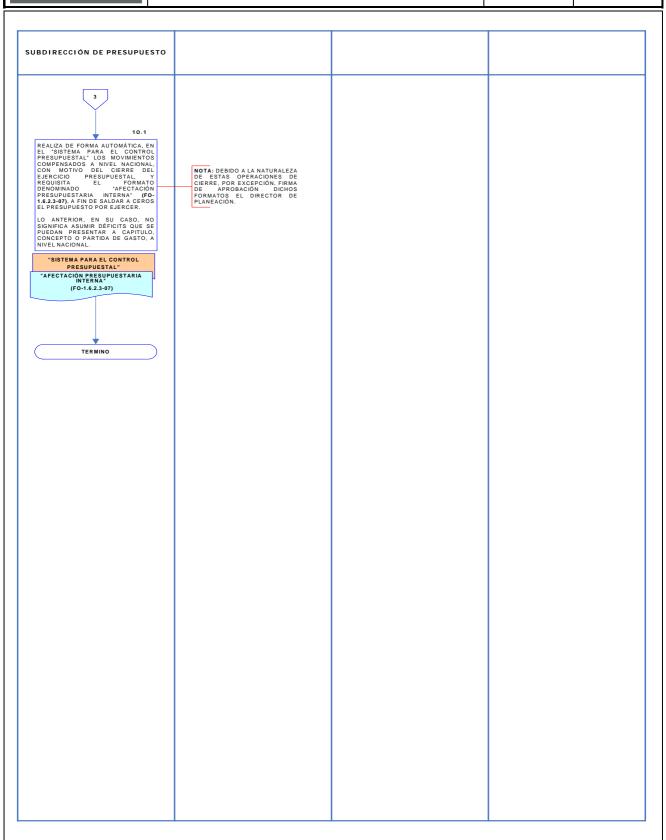
Clave de Identificación: 1.6.2.3

Procedimientos para Afectación y Control del Presupuesto Autorizado

Versión: Séptima

Junio 2009

Página 67 de 73





SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Clave de Identificación: 1.6.2.3	
	Versión: Séptii	
Procedimientos para Afectación y Control del Presupuesto Autorizado	Junio 2009	Página 68 de 73

5.3.4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.3.4 DESCF	0.01	N DEL PROCEDIMIENTO	
etapas		Actividad	Responsable
Autoriza adecuaciones presupuestarias	1.1	Autoriza, las adecuaciones solicitadas por las Unidades Administrativas Centrales y/o Estatales, externas o internas, y envía mediante oficio a la Dirección de Administración y Finanzas.	Dirección de Planeación
2. Recepción de adecuaciones presupuestarias para su aplicación	2.1	Recibe oficio con las adecuaciones presupuestarias para las Unidades Administrativas Centrales y/o Estatales, (acusando de recibido) y turna para su revisión y aplicación correspondiente a la Subdirección de Presupuesto.	Dirección de Administración y Finanzas
3. Recibe, analiza y aplica las adecuaciones presupuestarias	3.1	Recibe oficio con las adecuaciones presupuestarias, externas o internas, y la información suficiente que precise su aplicación, revisa, analiza y registra en el "Sistema para el Control Presupuestal" dentro del "Histórico de Movimientos de Ampliaciones y Reducciones". Requisita para efectos de control administrativo el formato "Afectación Presupuestaria Interna" (FO-1.6.2.3-07), elabora oficios para las Delegaciones Estatales, los turna al Director de Administración y Finanzas para su firma y autorización correspondiente. Nota: En caso de que las adecuaciones presupuestarias no sean procedentes, el Director de Administración y Finanzas realiza su devolución al Director de Planeación a través de oficio, que para tal efecto elabora la Subdirección de Presupuesto, precisando las causas o motivos de su improcedencia.	Subdirección de Presupuesto
	3.2	En su caso, recibe propuesta de "Oficios de Liberación de Inversión", con la afectación presupuestaria correspondiente, revisa que las claves presupuestales, el calendario del presupuesto autorizado y las partidas de gasto de los bienes, registradas en los Oficios de Liberación de Inversión, sean las correctas, requisita los datos faltantes (fecha de recepción y autorización y, número de oficio), imprime en dos tantos y los turna al Director de Administración y Finanzas para su firma de autorización. Registra en el "Sistema para el Control Presupuestal" dentro del "Histórico de Ampliaciones	
4. Autorización de	4.1	y Reducciones", los movimientos de las partidas específicas de gasto correspondientes. Recibe del Subdirector de Presupuesto oficios para los	Director de
Afectación Presupuestaria Interna y, en su caso, Oficios de Liberación de Inversión		Delegados Estatales y formatos de "Afectación Presupuestaria Interna" (FO-1.6.2.3-07), y en su caso, Oficio de Liberación de Inversión, debidamente requisitados, firma, autoriza y devuelve al Subdirector de Presupuesto para su trámite subsecuente.	Administración y Finanzas



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Clave de Ide 1.6	
	Versión : Séptima	
dimientos para Afectación y Control del Presupuesto Autorizado	Junio 2009	Página 69 de 73

Secuencia de etapas		Actividad	Responsable
5. Recepción de documentos firmados	5.1	Recibe de la Dirección de Administración y Finanzas oficios para los Delegados Estatales y formatos de "Afectación Presupuestaria Interna" (FO-1.6.2.3-07), y en su caso, Oficio de Liberación de Inversión, debidamente firmados, y envía la información correspondiente, mediante servicio de mensajería a la Delegación, para su conocimiento y respectivo resguardo.	Subdirección de Presupuesto
	5.2	Turna copias, del oficio y formato de "Afectación Presupuestaria Interna" (FO-1.6.2.3-07), a la Subdirección Financiera para los efectos contables, financieros y de conciliación correspondientes.	
5.3 Incorpora las "Afectaciones Pre Internas" (FO-1.6.2.3-07), de Oficinas de las Delegaciones Estatales en el "S el Control Presupuestal", dentro del 'Ampliaciones y/o Reducciones", y les correo electrónico (mismo medio po acusa de recibido), o FTP a las E Estatales las bases de datos pa incorporen a su respectivo programa in		Incorpora las "Afectaciones Presupuestarias Internas" (FO-1.6.2.3-07), de Oficinas Centrales y de las Delegaciones Estatales en el "Sistema para el Control Presupuestal", dentro del "Histórico de Ampliaciones y/o Reducciones", y les remite vía correo electrónico (mismo medio por el que se acusa de recibido), o FTP a las Delegaciones Estatales las bases de datos para que las incorporen a su respectivo programa informático, a fin de actualizar su presupuesto modificado.	
	5.4	Emite mensualmente del "Sistema para el Control Presupuestal", el Calendario del Presupuesto Modificado, para firma del Subdirector de Presupuesto y del Director de Administración y Finanzas.	
	5.5	Recibe el Calendario del Presupuesto Modificado, firma y devuelve al Subdirector de Presupuesto.	Dirección de Administración y Finanzas
el Cale mediar informa		Recibe del Director de Administración y Finanzas, el Calendario del Presupuesto Modificado, y turna mediante oficio a la Subdirección Financiera, la información impresa y en disco magnético para los efectos procedentes.	Subdirección de Presupuesto
	5.7	Recibe oficio con información anexa, para los fines conducentes.	Subdirección Financiera
6. Actualización de presupuesto	6.1	Reciben oficio y copia de la "Afectación Presupuestaria Interna" (FO-1.6.2.3-07) autorizada, con el fin de que cuenten con la documentación soporte de los movimientos realizados a su presupuesto.	Delegados Estatales



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		entificación: .2.3
	Versión: Séptima	
Procedimientos para Afectación y Control del Presupuesto Autorizado	Junio 2009	Página 70 de 73

Secuencia de etapas	Actividad		Responsable
	6.2	Envían mensualmente mediante oficio dirigido al Subdirector de Presupuesto, dentro de los 5 días posteriores al mes transcurrido, el "Estado del Ejercicio del Presupuesto Acumulado", firmados por los C.C. Delegado Estatal y el Jefe de Servicios Administrativos. Las cifras deberán ser coincidentes con la información transmitida vía correo electrónico o FTP, a que se hace referencia en la actividad No. 19.1 del Procedimiento para el Ejercicio del Presupuesto de éste mismo Manual.	
7. Elaboración de contabilidad y conciliaciones	7.1	Recibe copias de oficios y "Afectaciones Presupuestarias Internas" (FO-1.6.2.3-07), enviadas a las Delegaciones Estatales, para los efectos contables, financieros y de conciliación, correspondientes.	Subdirección Financiera
8. Recepción del Estado del Ejercicio del Presupuesto Acumulado y Reportes Auxiliares	8.1	Recibe mensualmente de las Delegaciones Estatales su "Estado del Ejercicio del Presupuesto Acumulado", firmado por los C.C. Delegado Estatal y el Jefe de Servicios Administrativos, y procede a validarla contra la recibida vía correo electrónico o FTP.	Subdirección de Presupuesto
		¿Coincide la información? NO: Continúa en la siguiente actividad. SI: Continúa en la actividad No. 8.3.	
	8.2	Solicita a la Delegación las aclaraciones correspondientes de la información que no coincide.	
	8.3	Archiva impresiones del Estado del Ejercicio del Presupuesto y reportes auxiliares, debidamente firmados por el Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y el Titular de la Delegación.	
9. Conciliación de registros presupuestales	9.1	Elaboran mensualmente conciliaciones y las remite al Subdirector de Presupuesto para su firma.	Subdirecciones: de Recursos Materiales y Financiera
	9.2	Firma conciliaciones que realizan las Subdirecciones: Financiera y de Recursos Materiales, validando las cifras presupuestales y proporcionando aquella información adicional que permita la aclaración y depuración de movimientos no correspondidos; remite las conciliaciones a la Subdirección respectiva, y realiza las acciones que le competan para solventar las variaciones.	Subdirección de Presupuesto
	9.3	Recibe mensualmente conciliaciones debidamente firmadas, así como las acciones que sean competencia de la Subdirección de Presupuesto, para solventar las variaciones, que en su caso, se hayan determinado.	Subdirecciones: de Recursos Materiales y Financiera



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		entificación: .2.3
	Versión: Séptima	
Procedimientos para Afectación y Control del Presupuesto Autorizado	Junio 2009	Página 71 de 73

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
10. Cierre de ejercicio	10.1 Realiza de forma automática, en el "Sistema para el Control Presupuestal" los movimientos compensados a nivel nacional, con motivo del Cierre del Ejercicio Presupuestal, y requisita el formato denominado "Afectación Presupuestaria Interna" (FO-1.6.2.3-07), a fin de saldar a ceros el presupuesto por ejercer. Lo anterior, en su caso, no significa asumir déficits que se puedan presentar a capitulo, concepto o partida de gasto, a nivel nacional. Nota: Debido a la naturaleza de estas operaciones de cierre, por excepción, firma de aprobación dichos formatos el Director de Planeación.	Subdirección de Presupuesto
	TERMINA PROCEDIMIENTO	



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Clave de Identificación: 1.6.2.3	
	Versión: Séptima	
Procedimientos para Afectación y Control del Presupuesto Autorizado	Junio 2009	Página 72 de 73

5.3.5 FORMATOS

FORMATO	TIEMPO DE	RESPONSABLE DE	CLAVE DE
	CONSERVACIÓN	CONSERVARLO	IDENTIFICACIÓN
Afectación Presupuestaria Interna.	Mientras no haya modificación	Subdirector de Presupuesto, Subdirector Financiero y Delegado Estatal	FO-1.6.2.3-07



Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-07

Afectación Presupuestaria Interna

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

HOJA	
de	

SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO PRESENTE

ANEXO DEL OFICIO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22, Fracción III, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, agradeceré a usted disponer lo conducente a efecto de que se registren las adecuaciones presupuestales en las partidas específicas de gasto que a continuación se indican:

FECHA	NUMERO

	Núm. Consec.	C l a v e P r e su p u e s t a r i a	Importe Total de la Operación	Calendario Periodo de Operación	Importe Específico por mes	
<u>AMPLIACIÓN:</u>						
	TOTAL AMPLIACIÓN:					
	REDUCCIÓN:					

TOTAL REDUCCIÓN:

TOTAL DE LA API/00_/200_

Total Ampliaciones

Total Reducciones

Resultado

JUSTIFICACIÓN	ÁREA QUE SOLICITA	AUTORIZA
		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	
	OFICIO No.	

FO-1.6.2.3-07



Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-07

Afectación Presupuestaria Interna

Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: (1)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22, Fracción III, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de

Fomento Educativo, agradeceré a usted disponer lo conducente a efecto de que se registren las adecuaciones

HOJA (2)

SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO **PRESENTE**

ANEXO DEL OFICIO:

FECHA NÚMERO (5) (6)

presupuestales en las partidas específicas de gasto que a continuación se indican:			(4)	(-)	
Núm. Consec.	ClavePresupuestaria		Importe Total de la Operación	Calendario Periodo de Operación	Importe Específico por mes
•	<u>AMF</u>	PLIACIÓN:			
(7)	(8)		(9)	(10)	(11)
*	TOTAL AME	PLIACIÓN:	(12)	<u>'</u>	
	<u>REI</u>	DUCCIÓN:			
(13)	(8)		(9)	(10)	(11)
<u> </u>	TOTAL REI	DUCCIÓN:	(12)		
TOTAL DE LA API/001/2009		(14)			
Total Ampliaciones			(15)		
Total Reducciones			(16)		
Resultado			(17)		
USTIFICACIÓN		AREA QUE SOLICITA			UTORIZA Ministración y finanzas
	(18)	DIRECCIÓI			
		OFICIO No.	(19)		(20)

FO-1.6.2.3-07



Clave de Identificación: FO-1.6.2.3-07

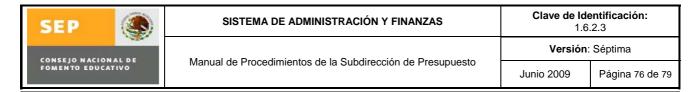
Versión: Segunda

Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Presupuesto

Afectación Presupuestaria Interna

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO "AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA"

- 1 Se registra la Unidad Administrativa a la que se esta aplicando el movimiento presupuestal.
- 2 Número consecutivo de hojas que integran la Afectación Presupuestaria Interna.
- 3 Nombre del Titular de la Subdirección de Presupuesto.
- 4 Número de Oficio de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se le dan a conocer a la Delegación Estatal los movimientos presupuestales.
- 5 Día, mes y año de elaboración del formato.
- 6 Número (s) asignado (s) a la (s) Afectación (es) Presupuestaria (s) Interna (s) que se registra (n) en el formato.
- 7 Número consecutivo de movimientos de ampliación aplicados por clave presupuestaria.
- 8 Se registra la clave presupuestal correspondiente a la ampliación y/o reducción de recursos.
- 9 Se registra los importes de la ampliación y/o reducción de recursos por clave presupuestaria.
- 10 Se anota el mes en que se afectan los movimientos de ampliación y/o reducción.
- 11 Se registra el importe de la ampliación y/o reducción por mes.
- 12 Suma de los importes de las ampliaciones y/o reducciones registrados.
- 13 Número consecutivo de movimientos de reducción aplicados por clave presupuestaria.
- 14 Resultado de los movimientos (ampliación-reducción), por Afectación Presupuestaria Interna.
- 15 Suma de los importes de las ampliaciones registrados.
- 16 Suma de los importes de las reducciones registrados.
- 17 Resutado del total de movimientos (ampliación-reducción).
- 18 Se anota la justificación que da origen a la aplicación de los movimientos presupuestales, autorizados por la Dirección de Planeación.
- 19 Se anotan el (los) número (s) de Oficio (s), mediante el (los) cuál (es) la Dirección de Planeación, autoriza los movimientos presupuestales.
- 20 Nombre y Firma del Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.



6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

DOCUMENTO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN (Cuando aplique)		
Presupuesto de Egresos de la Federación (vigente).	N/A		
Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (vigente).	N/A		
Estructuras Programáticas y Presupuestarias.	N/A		
Catálogo de Claves Presupuestarias.	N/A		

7. GLOSARIO

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA (AJUSTE PRESUPUESTAL)

Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y a las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES

Se entenderán como tales, las Direcciones de: Administración y Finanzas, Apoyo a la Operación, Educación Comunitaria, Medios y Publicaciones y Planeación; Órgano Interno de Control, Unidad Jurídica y Unidad de Programas Compensatorios.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

El instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto.

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

Es el único documento presupuestario autorizado y de carácter comprobatorio para registrar invariablemente cualquier tipo de erogación con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

CONTABILIDAD DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS

Conjunto de cuentas, normas, metodologías, procedimientos y sistemas contables que registran pormenorizadamente el ejercicio del presupuesto y lo analiza a través de sus distintos estados de resultados y situación financiera. Los sistemas de contabilidad se diseñan y operan de tal forma que facilitan la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos y avances en la ejecución de programas y en general permiten medir la eficacia y eficiencia del gasto público federal.

DEVENGADO

El reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas.

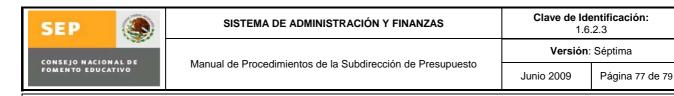


DIAGRAMA DE FLUJO

Esquema expresado por medio de símbolos y líneas que conectan entre sí. a) la estructura y secuencia general de operaciones de una actividad o programa (diagrama de flujo del programa); b) o al sistema de procesamiento (diagrama de flujo del sistema).

EJECUCION DEL GASTO

Fase del proceso presupuestario que se inicia una vez aprobado el presupuesto y que consiste en la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, y en la utilización de una serie de técnicas y procedimientos administrativos, contables, de productividad, de control y de manejo financiero para la obtención de las metas y objetivos determinados para el sector público en los planes y programas de mediano y corto plazo.

EJERCICIO

Tiempo durante el cual rige un presupuesto aprobado por ley. Periodo al fin del cual deben clausurarse los libros de contabilidad, ya sea en virtud de alguna disposición legal o bien por mandato del estatuto jurídico de la empresa. El ejercicio normal es el periodo comprendido entre dos balances generales y abarca un año fiscal.

Unidad de tiempo utilizada para acumular los resultados de una empresa. El ejercicio comprende un periodo de doce meses que debe coincidir con el año calendario. En materia fiscal, indica el periodo que debe considerarse para efectos de computar y manifestar las utilidades o pérdidas de una empresa.

EJERCICIO CONTABLE

Año económico; periodo de tiempo comprendido entre dos balances anuales sucesivos.

EJERCICIO FISCAL

Es el periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Periodo durante el cual se han de ejecutar o realizar los ingresos y gastos presupuestados. Normalmente coincide con el año natural.

EJERCICIO REAL

Es el gasto ejecutado, independientemente de su previsión y registro presupuestario del periodo en que se pague.

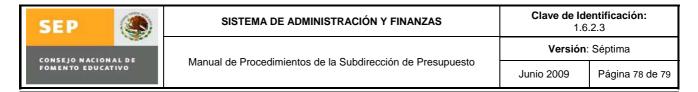
Suma de las erogaciones realizadas contra el importe de las cuentas por liquidar certificadas para pagos presupuestarios y otros documentos que amparen erogaciones con cargo al presupuesto de egresos en un determinado periodo.

EJERCIDO

Importe de las erogaciones realizadas respaldado por los documentos comprobatorios (facturas, notas, nóminas, etc.) presentados a la dependencia o entidad una vez autorizadas para su pago, con cargo al presupuesto autorizado.

ENTIDAD

Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se han considerado entidades paraestatales.



LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

Conjunto de normas jurídicas que tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ordenamiento jurídico que regula el proceso relacionado con el gasto público federal; establece los procedimientos generales para la programación del gasto; formulación del presupuesto y los lineamientos para el registro de cantidades y el control del gasto federal; señala obligaciones, atribuciones y responsabilidades de su aplicación.

MARCO JURIDICO

Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

MINISTRACION DE FONDOS

Recursos presupuestarios que la Tesorería de la Federación directamente o a través de la red bancaria entrega a las dependencias de la Administración Pública Federal, con base en la programación del ejercicio especificada en los calendarios autorizados de ministración de fondos y en la autorización de las órdenes de pago.

Recursos presupuestarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que la Tesorería de la Federación radica a través de líneas de crédito en los corresponsales del Banco de México, para su ejercicio por parte de las dependencias y entidades, del Gobierno Federal con base en la programación del ejercicio especificada en los calendarios de ministración de fondos respectivos.

OBJETIVO

Expresión cualitativa de un propósito en un periodo determinado; el objetivo debe responder a la pregunta "qué" y "para qué".

En programación es el conjunto de resultados que el programa se propone alcanzar a través de determinadas acciones.

POLITICA

Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

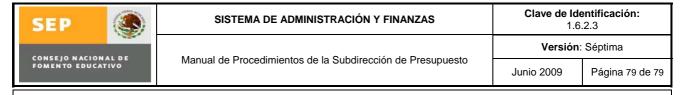
Es el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

PROCEDIMIENTO

Sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en una unidad de función a la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, determinación de tiempos de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

PROPOSITO INSTITUCIONAL

Es la justificación conceptual de un programa especial, actividad institucional, proyecto institucional y/o proyecto de inversión. Muestra el objeto o el fin último a alcanzar. El propósito institucional se distingue de la misión en el uso que se le da, pues mientras la misión distingue la razón de ser de un ente administrativo, el propósito lo es de una categoría programática.



PROYECTO

Conjunto de obras que incluyen las acciones del sector público necesarias para alcanzar los objetivos y metas en un programa o subprograma de inversión tendientes a la creación, ampliación y/o conservación de una entidad productiva perteneciente al patrimonio nacional.

Permite identificar el origen de los recursos que requiere la ejecución de los proyectos de inversión física, necesarios para la construcción, ampliación o remodelación de inmuebles y los estudios de preinversión, ya sean por contrato o por administración.

REGLAMENTO

Disposición legislativa expedida por el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades constitucionales para hacer cumplir los objetivos de la Administración Pública Federal. Su objeto es aclarar, desarrollar o explicar los principios generales contenidos en la ley a que se refiere para hacer más asequible su aplicación.

8. CAMBIOS A ESTA VERSIÓN

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
Séptima	Junio de 2009	 Encabezado (logotipo). Estructura del manual. Estructura de los procedimientos. Diagrama de flujo. Descripción del procedimiento. Estructura de los formatos



HOJA DE AUTORIZACIÓN DE MANUALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN:

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN: DE PRESUPUESTO

CLAVE DE IDENTIFICA- CIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	MES Y AÑO DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN
1.6.2.3	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	SÉPTIMA	JUNIO DE 2009

ELABORÓ:

LIC. JORGE MÉNDEZ VARGAS SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

NC. GUADALUPE SÁNCHEZ SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE ØRGANIZACIÓN Y ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS

APROBÓ:

LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ REYES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Vo. Bo.:

LIC. JUAN JOSÉ GÓMEZ ESCRIBÁ DIRECTOR DE PLANEACIÓN

AUTORIZÓ:

DR. ARTURO SÁENZ FERRAL DIRECTOR GENERAL